

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 92 páginas
Suplemento de Decretos de 59 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Prieu**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. María S. Carmona**

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín
Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	11794
Licitaciones	_____	11806
Varios	_____	11826
Transferencias	_____	11835
Convocatorias	_____	11838
Sociedades	_____	11840

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	11844
Varios	_____	11844
Sucesorios	_____	11872

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	11881
---	-------	-------

DECRETOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Decreto**

Número: DECTO-2017-691-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Referencia: 2924-378/15 – Designación MARTIN Ulises

VISTO el expediente N° 2924-378/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Ulises Pablo MARTIN para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Juan Daniel PISCITELLI, concretada por Resolución 11112 N° 543/16 – Anexo Único – Planilla 5, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Ulises Pablo MARTIN (D.N.I. 29.910.565 – Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0051 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2017-822-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2960-13996/14 - Designación IGLESIAS Federico Fernando

VISTO el expediente N° 2960-13996/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Federico Fernando IGLESIAS para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Federico Fernando IGLESIAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Valentin Emilio RECHIFORT, concretada por Resolución 11112 N° 771/15, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Federico Fernando IGLESIAS (D.N.I. 29.855.829 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Federico Fernando IGLESIAS (D.N.I. 29.855.829 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0069 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-823-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2954-2153/17 - Renuncia MONTI Alida María

VISTO el expediente N° 2954-2153/17 del Ministerio de Salud, por el cual Alida María MONTI presentó su renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el que fue designada mediante Decreto N° 1465/14, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que consultada la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, dicha dependencia informó a fojas 13, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, la renuncia presentada por Alida María MONTI (D.N.I. 13.232.684 - Clase 1957), como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante Decreto N° 1465/14.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-824-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2930-154/15 - Designación CORES Sofía

VISTO el expediente N° 2930-154/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Sofía CORES para desempeñar funciones en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) Sofía CORES (D.N.I. 28.461.032 – Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0059 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-827-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2900-39283/17 - Designación LEMESOFF Carlos Manuel y otro

VISTO el expediente N° 2900-39283/17 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual Gerardo Renato GARNIER VILLAR presentó, a partir del 1 de marzo de 2017, su renuncia como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A) del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Decreto N° 1653/13, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1653/13, dejando establecido que el citado profesional se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A"- Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 1 de marzo de 2017, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A) del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Carlos Manuel LEMESOFF;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que asimismo resulta necesario reservar el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología Infantil – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A) del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por Gerardo Renato GARNIER VILLAR (D.N.I. 18.739.766 - Clase 1959 – Legajo de Contaduría 288.624), como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A) del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Decreto N° 1653/13.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2017, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1653/13, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A"- Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de marzo de 2017, conforme lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A) del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Carlos Manuel LEMESOFF (D.N.I. 16.236.416 – Clase 1962 – Legajo de Contaduría 298.965).

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2017, el cargo que posee el agente mencionado en el artículo precedente como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología Infantil – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2017-829-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2900-28303/16 - Designación DI MATTEO Juan Ignacio

VISTO el expediente N° 2900-28303/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Juan Ignacio DI MATTEO para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Eduardo Federico VILLAMARIN, concretado por Resolución 11112 N° 2/17, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación al cargo que posee en la Prefectura Naval Argentina de Mar del Plata;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Juan Ignacio DI MATTEO (D.N.I. 22.369.568 – Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Prefectura Naval Argentina de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0049 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2017-830-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2975-800/15 - Designación COLOMBATTO Anabella Lucrecia

VISTO el expediente N° 2975-800/15 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Anabella Lucrecia COLOMBATTO, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Carlos Antonio GONZALEZ, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14 - Anexo 1 - Planilla 2, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Abogada – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) Anabella Lucrecia COLOMBATTO (D.N.I. 30.339.519 – Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: 0048 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-834-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2980-4916/16 - Designación WALLACH Ricardo César

VISTO el expediente N° 2980-4916/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Ricardo César WALLACH para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Mario Jorge BRANDA, concretada por Resolución 11112 N° 412/16- Anexo 1 – Planilla 1, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que resulta procedente otorgarle una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Ricardo Cesar WALLACH (D.N.I. 29.042.906 – Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Ricardo Cesar WALLACH (D.N.I. 29.042.906 – Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0026 – Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-838-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2961-8361/13 - Designación LONGUINHO Heber Ariel

VISTO el expediente N° 2961-8361/13 del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución N° 3061/12 y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Neurocirugía, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra copia debidamente certificada del Acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Heber Ariel LONGUINHO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto - Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital “San José” dependiente de la Municipalidad de Campana;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Heber Ariel LONGUINHO (D.N.I. 27.314.149 – Clase 1979), como Médico – Especialidad:

Neurocirugía – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 979/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, al profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata Médico – Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Heber Ariel LONGUINHO (D.N.I. 27.314.149 – Clase 1979).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital “San José” dependiente de la Municipalidad de Campana.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0066 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-841-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2965-1817/16 - Designación AGUILO Mariana Paula

VISTO el expediente N° 2965-1817/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Mariana Paula AGUILO para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Marta CHORNY, concretado por Resolución 11112 N° 1929/15 – Anexo 1 – Planilla 1, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Mariana Paula AGUILO (D.N.I. 31.606.006 – Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0032 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-852-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2975-871/15 - Designación NAVARRO Gabriel Alberto

VISTO el expediente N° 2975-871/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Gabriel Alberto NAVARRO para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Mabel Araceli PUJOL, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14 – Anexo 1 – Planilla 3, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Gabriel Alberto NAVARRO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Terapia Intensiva Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Gabriel Alberto NAVARRO (D.N.I. 22.666.077 – Clase 1972).

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Gabriel Alberto NAVARRO (D.N.I. 22.666.077 – Clase 1972), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0048 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-854-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2960-1286/15 - Designación GRILLI Gonzalo

VISTO el expediente N° 2960-1286/15 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Gonzalo GRILLI, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Alicia Edith SANTIAGO, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14 - Anexo 1 - Planilla 12, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Gonzalo GRILLI (D.N.I. 26.775.908 – Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: 0069 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-855-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2927-1767/16 - Designación LAZZARINO Carolina Paula

VISTO el expediente N° 2927-1767/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Carolina Paula LAZZARINO para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Carlos Osvaldo ALVAREZ, concretado por Resolución 11112 N° 704/16, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Carolina Paula LAZZARINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Hemoterapia – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) Carolina Paula LAZZARINO (D.N.I. 32.357.140 – Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Carolina Paula LAZZARINO (D.N.I. 32.357.140 – Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Carolina Paula LAZZARINO (D.N.I. 32.357.140 – Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0042 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-856-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2971-3138/116 - Designación DI CIANNI María Liliana

VISTO el expediente N° 2971-3138/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Liliana DI CIANNI para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Daniel Horacio GONZALEZ, concretada por Resolución 11112 N° 1740/15, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) María Liliana DI CIANNI (D.N.I. 23.489.717 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0013 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-831-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2900-26673/16 - Designación FIORITI Carlos Alberto

VISTO el expediente N° 2900-26673/16 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Carlos Alberto FIORITI para desempeñar funciones como personal de planta permanente en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnologías de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Aurelio CORIMAYO, concretado por Resolución 11112 N° 1326/15 – Anexo 1 – Planilla 1, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la jurisdicción cuenta con el crédito específico para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que es procedente otorgar al agente la bonificación del 65% del sueldo básico que prevé el artículo 1° del Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y la bonificación del 60% del sueldo básico establecida por el Decreto N° 244/08, para el personal que hallándose comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 reviste en los agrupamientos jerárquico, profesional o técnico y que desempeñe sus labores en los centros de cómputos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, al agente que se menciona en el anexo IF-2017-05186617-GDEBADDPACHMSALGP, que integra el presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación que prevé el artículo 1° del Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 244/08, a la persona que se menciona en el anexo IF-2017-05186617-GDEBA-DDPACHMSALGP.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Actividad Central: Anexo Único Finalidad 3 Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Anexo único

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS, SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - ACE 0001

N°	Apellido y Nombre	Documento	Fecha de nacimiento	Agrupamiento	Cargo	Código	Cat.	Reg. Horario	Vacante
		Tipo numero							
1	FIORITI, Carlos Alberto	D.N.I 29.147.029	26/11/1981	Técnico	Desarrollador/Programador Técnico	4-0000-XIV-4	5	30Hs.	Resolución 11112 N° 1326/15 Anexo 1 - Planilla 1 CORIMAYO Aurelio

LICITACIONES

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Nacional

POR 15 DÍAS – Proceso de Contratación 82-0030-LPU17
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Ajuste Alzado.
Expediente N°: EX2017-24019677-APN-DC#ME
Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona Centro Norte) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.
Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y un millones novecientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 92/100 (\$ 181.939.157,92).
Acto de apertura:
Lugar/Dirección
La presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema.
La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gov.ar) en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondientes.
Día y hora: El día 11/01/2018, a las 14:00 hs.
Visita y retiro de Pliegos:
Lugar / Dirección
El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponibles en el portal <https://contratar.gov.ar>
Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.
Consulta al Pliego
Lugar/ Modo de Presentación
Para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR
Plazo y horario
Hasta el día 27/12/2017 a las 18:00.

C.C. 14.031 / dic. 4 v. dic. 26

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Internacional N° 6/17

POR 15 DÍAS - Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa
PROMEDU IV. Préstamo BID N° 3455/OC-AR
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Metropolitana.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: contrata@educacion.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 a 17:00 hs.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. El sistema constructivo es tradicional. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día 30 de enero de 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 30 de enero de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs. As.	556.337
Grupo 2	Bs. As.	748.809
Grupo 3	Bs. As.	845.045
Grupo 4	Bs. As.	556.337
Grupo 5	Bs. As.	513.489
Grupo 6	Bs. As.	609.725
Grupo 7	Bs. As.	748.809

9. La dirección referida en el presente es:
(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 14.065 / dic. 5 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública N° 24/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente Llamado a Licitación.
Objeto: Rehabilitación, Restauración y Puesta en valor Escuela Normal Superior "Justo José de Urquiza" / J.I. N° 915 / E.P. N° 38 / E.S. N° 5 / I.S.F.D. N° 137.

Localidad: Mercedes.
Distrito: Mercedes.
Presupuesto Oficial: \$ 46.081.487,36.
Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 12/01/2018– 10:00 hs.
Plazo de Entrega de la Oferta: 12/01/2018 – 10:00 hs.
Plazo de Obra: 365 días.
Valor de Pliego: \$ 23.100.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.
Lugar de Apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713- La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar
C.C. 14.320 / dic. 12 v. dic. 26

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública N° 14/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente Llamado a Licitación.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación E.P. N° 37 - E.S. N° 43.
Localidad: Villa España.
Distrito: Berazategui.
Presupuesto Oficial: \$ 23.976.750,97.
Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 12/01/2018– 11:00 hs.
Plazo de Entrega de la Oferta: 12/01/2018 – 11:00 hs.
Plazo de Obra: 450 días.
Valor de Pliego: Sin Valor.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.
Lugar de Apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713- La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar
C.C. 14.321 / dic. 12 v. dic. 26

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública N° 22/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente Llamado a Licitación.
Objeto: Construcción E.S. A/C (Base E.S.B. 15) B° Villa Vengochea.
Localidad: General Rodríguez.
Distrito: General Rodríguez.
Presupuesto Oficial: \$ 31.996.500,00.
Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 12/01/2018 – 12:00 hs.
Plazo de Entrega de la Oferta: 12/01/2018 – 12:00 hs.
Plazo de Obra: 450 días.
Valor de Pliego: \$ 16.000,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.
Lugar de Apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar
C.C. 14.322 / dic. 12 v. dic. 26

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública N° 23/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente Llamado a Licitación.
Objeto: Construcción J.I. N° 934.
Localidad: Moreno.
Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$ 20.804.700,00.
Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 12/01/2018, 13:00 hs.
Plazo de Entrega de la Oferta: 12/01/2018 – 13:00 hs.
Plazo de Obra: 365 días.
Valor de Pliego: \$ 10.500,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.
Lugar de Apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar
C.C. 14.323 / dic. 12 v. dic. 26

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 90/17

POR 15 DÍAS - Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obras: Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. el día 17 de enero de 2018 a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar > "Licitaciones" > "Obras" > "Licitaciones en Curso" > "Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias", y disponibilidad del Pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 29.993 / dic. 14 v. ene. 5

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 90/17

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias –Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 59.577 / dic. 15 v. ene. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 13/17

POR 10 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Puesta en valor Aula Magna – Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 – La Plata, el día 23 de enero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 6 e/ 46 y 47 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos diecinueve con 00/100 (\$ 1.468.519,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575, Edificio "Karakachoff", 6to. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 5 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 5 de enero de 2018.

Precio del Legajo: Pesos un mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$ 1.470,00).

Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – www.unlp.edu.ar

C.C. 14.732 / dic. 18 v. ene. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 15/17

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Ampliación Comedor Universitario GBE - Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 – La Plata, el día 6 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 120 e/ 61 y 62 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 3.687.500,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575, Edificio "Karakachoff", 6to. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 12 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 12 de enero de 2018.

Precio del Legajo: Pesos tres mil seiscientos noventa (\$ 3.690,00).

Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – www.unlp.edu.ar

C.C. 14.734 / dic. 18 v. ene. 9

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL****Licitación Pública N° 23/17**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2017-4366088-GDEBA-CGP.

Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llámesse a Licitación Pública N° 23/2017. Autorizada por Resolución N° 2017-434-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: la adquisición de chapas galvanizadas, tirantes y clavaderas, destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos setenta y cuatro millones cuarenta mil (\$74.040.000,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 10 de enero de 2018 a las 11.00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

C.C. 215.033 / dic. 21 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 2/17**

POR 5 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 2/17 - Autorizada y aprobada por Resoluciones N° 761/17, N° 869/17 y N° 1225-E-GDEBA-MDSGP - Expte. N° 2171-19980/16, para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, en un todo de acuerdo al Anexo I Especificaciones Técnicas Básicas, Anexo II - Nómina de Establecimientos, Anexo III - Cantidad de Raciones y distribución por establecimientos, Anexo IV -Menús, Anexo V - Procedimiento de Redeterminación de Precios, Anexo VI - Certificado de Visita, y VII-Planilla de Cotización, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado: Pesos trescientos catorce millones novecientos treinta mil ciento sesenta y ocho con setenta centavos (\$ 314.930.168,70). Valor del Pliego: Sin costo. Visitas: Los oferentes deberán visitar todos los establecimientos en los que se prestará el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (de 9:00 a 15:00 horas) y hasta dos días hábiles anteriores a la presentación de la oferta. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización. El Certificado de Visita por cada Establecimiento deberá estar suscripto por personal del mismo. La no presentación de certificados de visita será causal de rechazo de la oferta. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 14:00 - Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/o> sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/). Email: contratacionesmdsgba@gmail.com. Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 14:00. Día, hora y lugar para la presentación de las propuestas: Día 11 de enero de 2018 a las 10:30 horas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de enero de 2018 a las 11:00 horas - en la Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 215.058 / dic. 22 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 89/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-48204/17. Se llama a Licitación Pública N° 89/17 para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual, Limpieza de Calzada y Vía Pública y conforme el criterio de Zona Limpia por un plazo de 48 (cuarenta y ocho) meses, cuyo Presupuesto Oficial se ha estimado hasta la suma de \$ 2.765.204.928 (pesos dos mil setecientos sesenta y cinco millones doscientos cuatro mil novecientos veintiocho), conforme la autorización conferida por Ordenanza N° 11.018 y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de enero de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de enero de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

C.C. 215.027 / dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**Licitación Pública N° 75/17
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4061-1042936/2017. Contratación de la obra: Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Diagonales Verdes", en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación celebrado el 23 de junio de 2017 entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de La Plata. Renovación urbana en Cruces y Tramos en Av. 32-Etapa 2 (Parque Lineal-Circunvalación). Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Sistema de contratación: ajuste alzado por presupuesto detallado.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 38.636.758,05 (pesos treinta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y ocho con 05/100).

Valor del Pliego: sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 10/01/2018, 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 10/01/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Estarán disponibles en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar.

Validez: A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, podrá descargarse libre y gratuitamente en el sitio web www.laplata.gov.ar

Aclaraciones al pliego: Podrán ser solicitadas hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de la presentación de ofertas a través de la misma página web de la licitación. Las respuestas y las aclaraciones de oficio se publicarán mediante circulares en la misma página hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura.

C.C. 215.007 / dic. 22 v. dic. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.001
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.001.

Objeto: Contratación de estudios de arquitectura para proyecto y dirección de obras de adecuación edilicia de sucursales (CEA5).

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Zona 1 - Villa Loma Hermosa; Villa Lynch, José Ingenieros y Haedo: \$ 5.608.036,00

Zona 2 - Beccar, Santos Lugares, Munro y Villa Martelli: \$ 8.117.543,00

Zona 3 - Vicente López, Azcuénaga, Av. Córdoba y Monserrat: \$ 7.973.819,00

Zona 4 - Boedo, Ciudadela, Villa Insuperable y Tapiales: \$ 7.755.594,00

Zona 5 - Parque Patricios, Piñeyro, Quilmes Oeste, Sarandí: \$ 9.584.435,00

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 19/12/2017 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 05/01/2018 a las 12:00 hs.

Consultas en el Departamento de Contratación de Obras sito en Guanahani 580, 3° Nivel Sector "A", en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 215.025 / dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 7/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047- 26231/17.

Objeto: "Recolección de Residuos en la Localidad de Ranchos por el período de enero, febrero y marzo de 2018", Pdo. General Paz, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el Día 05/01/2018 - Hora: 10.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 05/01/2018 - Hora 11.

Lugar: Despacho del Intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos – Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14.

C.C. 215.029 /dic. 22 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL****Licitación Pública N° 1/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción extensiones red de gas B° Los Sauces" Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000

Valor del legajo: \$ 1.000

Límite de venta: 12/01/2018 -7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la apertura: 17/01/2018 - 09:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 215.024 / dic. 22 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE****Licitación Pública N° 11/17**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/17.

Expediente N° EX-2017-04015903-GDEBA-DGYCMJGP, para la Adquisición de Carne Vacuna, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio Web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/> contrataciones

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites www.gba.gov.ar- o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Pública N° 11/17-".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día y Hora límite para retiro de pliegos: 08 enero de 2018 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 09 de enero de 2018 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 215.134 / dic. 22 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 20/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-1028/2017-0. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2017, a las 10:30 horas, para la Licitación Privada N° 20/2017, por la adquisición de Insumos de Odontología, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de enero a junio del año 2018, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego - Alfredo Prat N° 521 – (7300) Azul – Buenos Aires - Tel: (02281) 42-4150/3429/3644 - Tel/Fax: (02281) 43-4564.

C.C. 215.083

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 19/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-1017/2017-0. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 19/2017, por la adquisición de Set para Bombas de Infusión Enteral y Parenteral con Bombas de Infusión en Comodato, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de enero a junio del año 2018, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego - Alfredo Prat N° 521 – (7300) Azul – Buenos Aires - Tel: (02281) 42-4150/3429/3644 - Tel/Fax: (02281) 43-4564.

C.C. 215.082

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 18/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-1029/2017-0. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2017, a las 09:30 horas, para la Licitación Privada N° 18/2017, por la adquisición de Víveres Frescos: Carne, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de enero a junio del año 2018, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego - Alfredo Prat N° 521 – (7300) Azul – Buenos Aires - Tel: (02281) 42-4150/3429/3644 - Tel/Fax: (02281) 43-4564.

C.C. 215.081

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada N° 6/18 Ppto.**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente N° 2964-8963/17. Llámese a la Licitación Privada de Presupuesto N° 06/18 por la adquisición de descartables varios, período a cubrir desde 01/01/2018 hasta el 30/06/2018, correspondiente a H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 29 de diciembre, a las 09:20 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 – 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 215.085

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada N° 7/18 Ppto.**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente N° 2964-8972/17. Llámese a la Licitación Privada de Presupuesto N° 07/18 por la adquisición de descartables varios, período a cubrir desde 01/01/2018 hasta el 30/06/2018, correspondiente a H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 29 de diciembre, a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 – 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 215.084

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 16/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968-2617/17. Llámese a la Licitación Privada N° 16/18 para la gestionar la Adquisición de Insumos de Laboratorio/Bacteriología (Reactivos Manuales) con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 29 de diciembre de 2017 a las 09.00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8 a 14.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 215.086

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. JOSÉ A. ESTEVES****Licitación Privada N° 1/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2967-1790/17. Fijase fecha de apertura el 03 de enero de 2018, a las 09:00 horas para la Licitación Privada N° 01/18 por el Alquiler de un Sistema Telefónico y Mantenimiento de línea, con destino a este Hospital, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Visita al Establecimiento para el recorrido el día 26 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Témperey, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras - Garibaldi 1661 - (1834) Témperey – Tel. 4298-1931.

C.C. 215.089

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN

Licitación Privada N° 25/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 25/17, para la adquisición de Medicamentos Antibióticos con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del Partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 02/01/2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 215.088

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN

Licitación Privada N° 26/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 26/17, para la adquisición de Psicotrópicos con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del Partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 02/01/2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 215.087

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 5/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959-0973/2017 - Solicitud: 356689. Llámese a Licitación Privada: N° 05/18, para la adquisición de: Adq. Reactivos para Laboratorio (Especiales), para cubrir el período: enero – diciembre 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 02 de enero de 2018, a las 11:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.047

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 6/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959-0971/2017 - Solicitud: 356940.

Llámese a Licitación Privada N° 06/18, para la adquisición de: Adq. Reactivos para Laboratorio (Química Clínica), para cubrir el período: enero – diciembre 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 02 de enero de 2018, a las 11:30 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.048

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959-0977/2017 - Solicitud: 356793.

Llámese a Licitación Privada N° 02/18, para la adquisición de: Medicamentos (Antibióticos), para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 02 de enero de 2018, a las 09:30 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.045

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 15/17

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959-0975/2017 - Solicitud: 356853.

Llámese a Licitación Privada N° 15/17, para la adquisición de: Insumos para Radiología, para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 29 de diciembre de 2017, a las 09:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.049

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959–0987/2017 - Solicitud: 356843.

Llámesese a Licitación Privada N° 01/18, para la adquisición de Insumos de Librería, para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 02 de enero de 2018, a las 09:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.043

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 3/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959–0959/2017 - Solicitud: 356557.

Llámesese a Licitación Privada: N° 03/18, para la adquisición de Insumos de Laboratorio (Descartables), para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 02 de enero de 2018, a las 10:00 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.044

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 4/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959–0962/2017 - Solicitud: 356642.

Llámesese a Licitación Privada N° 04/18, para la adquisición de Insumos de Laboratorio (Serología), para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 02 de enero de 2018, a las 10:30 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.046

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 15/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-3705/17. Llámesese a Licitación Privada N° 15/18 para la adquisición de Artículos de limpieza, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 02/01/18 a las 11.00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes - L. N. Alem y 25 de Mayo -1748- General Rodríguez – Tel./Fax (0237)-484-0432 – Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 215.052

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 13/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-3622/17. Llámesese a Licitación Privada N° 13/18 para la adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 02/01/18 a las 10.00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes - L. N. Alem y 25 de Mayo -1748- General Rodríguez – Tel./Fax (0237)-484-0432 – Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 215.050

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES****Licitación Privada N° 14/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-3834/17. Llámese a Licitación Privada N° 14/18 para la adquisición de Botellas de Hemocultivos con Equipamiento en Comodato, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 02/01/18 a las 10.30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes - L. N. Alem y 25 de Mayo -1748- General Rodríguez – Tel./Fax (0237)-484-0432 – Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 215.051

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 17/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-1012/2017-0. Fijase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas, para la Licitación Privada N° 17/2017, por la adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de enero a junio del año 2018, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego - Alfredo Prat N° 521 – (7300) Azul – Buenos Aires - Tel: (02281) 42-4150/3429/3644 - Tel/Fax: (02281) 43-4564.

C.C. 215.057

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON****Licitación Privada N° 14/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959-0983/2017 - Solicitud: 356543.

Llámese a Licitación Privada: N° 14/17, para la adquisición de Medicamentos (Psicotrópicos - Anestésicos), para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 29 de diciembre de 2017, a las 09:00 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.059

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON****Licitación Privada N° 16/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959-0974/2017 - Solicitud: 356665.

Llámese a Licitación Privada: N° 16/17, para la adquisición de Sueros, para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 29 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.060

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON****Licitación Privada N° 17/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959-0985/2017 - Solicitud: 356686.

Llámese a Licitación Privada: N° 17/17, para la adquisición de Insumos para Esterilización, para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 29 de diciembre de 2017, a las 10:30 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.061

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON****Licitación Privada N° 18/17**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959-0996/2017 - Solicitud: 356985.

Llámese a Licitación Privada: N° 18/17, para la adquisición de: Contratación Servicio Alquiler de Fotocopiadoras, para cubrir el período: enero – diciembre 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 29 de diciembre de 2017, a las 11:00 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.062

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 19/17

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959–0998/2017 - Solicitud: 357107.

Llácese a Licitación Privada N° 19/17, para la adquisición de: Contratación Servicio de Dosimetría, para cubrir el período: enero – diciembre 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 29 de diciembre de 2017, a las 11:30 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.063

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 20/17

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959–0967/2017 - Solicitud: 356623.

Llácese a Licitación Privada: N° 20/17, para la adquisición de React. para Laboratorio c/ Eq. (Hemocultivo Botellas), para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 29 de diciembre de 2017, a las 12:00 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.064

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 21/17

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959–0960/2017 - Solicitud: 356566.

Llácese a Licitación Privada: N° 21/17, para la adquisición de Insumos p/ Laboratorio (Reactivos Generales), para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 29 de diciembre de 2017, a las 12:30 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.065

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 22/17

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959–0968/2017 - Solicitud: 356634.

Llácese a Licitación Privada: N° 22/17, para la adquisición de Insumos p/ Laboratorio (Descartables), para cubrir el período: enero – junio 2018. – con opción Art. 7 Incs. B y F del Decreto 1300/2016, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 29 de diciembre de 2017, a las 13:00 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00).

H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson – Alberdi 38 – Guernica – (1862) Te. (02224) 475416.

C.C. 215.066

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 50/17

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nro.: 2957- 1553/ 2017. Fíjase fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2017, a las 09:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 50/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento de Equipo de RX Portátil para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2018 al 31/12/2018 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página Web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.

H.Z.G.A. "Héroes de Malvinas" - Ricardo Balbín 1910 - (1722) Merlo – Tele-Fax: 0220-4859 322.

C.C. 215.067

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 15/18 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-1261/17. Llámese a Licitación Privada Nro. 15/18 Pcia., por la Descartables de Laboratorio para Servicio de Laboratorio, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 02/01/18 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 13:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 215.053

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 9/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-2633/2017. Llámese a Licitación Privada N° 09/2018 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Inmunoensayo) con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 29 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la Calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 215.054

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 5/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-2604/2017. Llámese a Licitación Privada N° 05/2018 para la Adquisición de Medicamentos Generales III con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 29 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la Calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 215.055

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 8/18 Ppto.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2964-8986/17. Llámese a la Licitación Privada de Presupuesto N° 08/18 por la adquisición de medicamentos varios, período a cubrir desde 01/01/2018 hasta el 30/06/2018, correspondiente a H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 29 de diciembre, a las 10:30 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 – 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8 a 13.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 215.056

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 06/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/17, Autorizada por Resolución RESOL-2017-618-E-GDEBA-MGGP, expediente EX-2017-03007012-GDEBA-SDAMGGP, a obtener la prestación del servicio para la digitalización e indexación de una cantidad estimada de 6.200.000 imágenes de libros de actas de nacimiento pertenecientes al período del año 2000 a la actualidad, correspondiente a 447 delegaciones, distribuidas en aproximadamente 36.454 libros, bajo la modalidad llave en mano, según las previsiones del artículo 17, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto 1.300/17, reglamentario de la Ley 13.981.

Día, hora y lugar de la presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 4 de enero de 2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66).

Día, hora y lugar para la presentación de las propuestas: El día 4 de enero de 2018, a las 14:00 horas, en el lugar de la presentación de ofertas.

Lugar habilitado para el retiro de pliegos y/o consultas: Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, en el lugar de presentación de ofertas de 10:00 a 16:00 hs. o podrán descargarlo del sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones), previo pago de la suma indicada en "costo del pliego".

Visita obligatoria: Los interesados en cotizar deberán efectuar una visita obligatoria al Registro Provincial de las Personas, a fin de tener conocimiento del estado de conservación de los libros de actas de nacimiento, la que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, calle 1 esquina 60 de la ciudad de La Plata, la que deberá coordinarse con la Dirección Técnica de dicho Registro.

C.C. 215.225 dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 88/17

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4061-1053536/2017.

Contratación de la obra: llámese a Licitación Pública para la obra: "Accesibilidad en Establecimientos Educativos", con la finalidad de adecuar los mismos para personas discapacitadas con movilidad reducida, adaptando vías de acceso, circulaciones, baños y aulas donde sea necesario. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 4.531.743,22 (pesos cuatro millones quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y tres con 22/100).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 18/01/2018, 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: Hasta las 08:00 hs. del día 18/01/2018 en calle 12 e/ 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será de 1% del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página Web www.laplata.gov.ar. Solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicasmlp@gmail.com o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8:00 a 13:30, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 10 de enero inclusive.

C.C. 215.042 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 66/17

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-20061-SSPH-2017. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de insumos descartables para abastecer a 31 C.A.P.S., Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo y Clínica Veterinaria Municipal, para ejercicio 2018 (fondos afectados al Programa Sumar)".

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.957.051,76.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de diciembre de 2017 hasta el 24 de enero de 2018 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 25 de enero de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: 43569200 int. 1135 Licitaciones.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de enero de 2018 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26 de enero de 2018 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de enero de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 215.097 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 67/17

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-20098-CGHU-2017. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de repuestos integrales para flota rodante".

Presupuesto Oficial Total: \$ 9.988.606,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 28 de diciembre de 2017 hasta el 24 de enero 2018 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 24 de enero de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: 43569200 int.1135 Licitaciones.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 25 de enero de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 26 de enero de 2018 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de enero de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

C.C. 215.098 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública Nº 6

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6 para la "Contratación del Servicio de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Hospital y Maternidad Santa Rosa y de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 28.865.951,40.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 28.866,00.

Presentación y Apertura: 11 de enero de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente Nº 4119-005988/2017.

C.C. 215.099 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública Nº 7

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 7 para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Aparatología Médica con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Hospital y Maternidad Santa Rosa y Dirección General de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.960.762,76.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.961,00.

Presentación y Apertura: 12 de enero de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.
Expediente N° 4119-005984/2017.

C.C. 215.100 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 8

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8 para la "Adquisición de Nutritérpicos con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.533.145,56.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.533,00.

Presentación y Apertura: 15 de enero de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005965/2017.

C.C. 215.101 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 100/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 1022.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto: \$ 2.155.671,95.

Plazo de Obra: 90 días.

Lote N° 2

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 942.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto: \$ 2.879.843,21.

Plazo de Obra: 110 días.

Presupuesto Global: \$ 5.035.515,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 15/01/2018 - 10:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 15/01/2018 - 10:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 2.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso - Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 - La Plata - Tel. 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gov.ar

C.C. 215.068 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 103/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 954.

Distrito: Merlo.

Presupuesto: \$ 1.946.726,55.

Plazo de Obra: 110 días.

Lote N° 2

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 929.

Distrito: Merlo.

Presupuesto: \$ 1.699.087,57.

Plazo de Obra: 90 días.

Lote N° 3

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 933.

Distrito: Merlo.

Presupuesto: \$ 1.645.594,18.

Plazo de Obra: 90 días.

Presupuesto Global: \$ 5.291.408,30.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 15/01/2018 - 11:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 15/01/2018 - 11:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 2.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso - Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 - La Plata - Tel. 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gov.ar

C.C. 215.069 / dic. 26 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL****Licitación Privada N° 104/17**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 913.

Distrito: Presidente Perón.

Presupuesto: \$ 2.789.788,38.

Plazo de Obra: 110 días.

Lote N° 2

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 901.

Distrito: Presidente Perón.

Presupuesto: \$ 2.904.967,39.

Plazo de Obra: 110 días.

Presupuesto Global: \$ 5.694.755,77.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 15/01/2018 - 12:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 15/01/2018 – 12:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 2.900,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar

C.C. 215.070 / dic. 26 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL****Licitación Privada N° 105/17**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 910.

Distrito: Pilar.

Presupuesto: \$ 2.646.898,07.

Plazo de Obra: 110 días.

Lote N° 2

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 927.

Distrito: Pilar.

Presupuesto: \$ 2.757.656,19.

Plazo de Obra: 110 días.

Presupuesto Global: \$ 5.404.554,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 15/01/2018 - 13:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 15/01/2018 – 13:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 2.800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar

C.C. 215.071 / dic. 26 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL****Licitación Privada N° 106/17**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 902.

Distrito: Magdalena.

Presupuesto: \$ 2.051.593,80.

Plazo de Obra: 110 días.

Lote N° 2

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 905.

Distrito: Magdalena.

Presupuesto: \$ 2.585.363.

Plazo de Obra: 110 días.

Presupuesto Global: \$ 4.636.956,89.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/01/2018 - 10:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 17/01/2018 – 10:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 2.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar
C.C. 215.072 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 107/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I.R.I.M.M. N° 4.

Distrito: Punta Indio.

Presupuesto: \$ 1.429.338,70.

Plazo de Obra: 90 días.

Lote N° 2

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I.R.I.M.M. N° 5.

Distrito: Punta Indio.

Presupuesto: \$ 1.272.099,87.

Plazo de Obra: 90 días.

Presupuesto Global: \$ 2.701.438,57.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/01/2018 - 11:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 15/01/2018 – 11:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 1.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar
C.C. 215.073 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 108/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 930.

Distrito: Merlo.

Presupuesto: \$ 1.651.761,61.

Plazo de Obra: 90 días.

Lote N° 2

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 956.

Distrito: Merlo.

Presupuesto: \$ 1.719.588,12.

Plazo de Obra: 90 días.

Lote N° 3

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 955.

Distrito: Merlo.

Presupuesto: \$ 1.827.855,77.

Plazo de Obra: 90 días.

Presupuesto Global: \$ 5.199.205,50.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/01/2018 - 12:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 15/01/2018 – 11:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 2.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar
C.C. 215.074 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 109/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 907.

Distrito: Mercedes.

Presupuesto: \$ 1.667.863,54

Plazo de Obra: 90 días.

Lote N° 2

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 909.

Distrito: Mercedes.

Presupuesto: \$ 1.650.398,58.

Plazo de Obra: 90 días.

Lote N° 3

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 903.

Distrito: Navarro.

Presupuesto: \$ 1.599.906,55.

Plazo de Obra: 90 días.

Presupuesto Global: \$ 4.918.168,67.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/01/2018 - 13:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 17/01/2018 – 13:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 2.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar

C.C. 215.075 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 110/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 915.

Distrito: Presidente Perón.

Presupuesto: \$ 3.408.072,05.

Plazo de Obra: 110 días.

Presupuesto Global: \$ 3.408.072,05.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 19/01/2018 - 10:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 19/01/2018 – 10:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 1.800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar

C.C. 215.076 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 111/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 947.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto: \$ 2.499.843,58.

Plazo de Obra: 110 días.

Lote N° 2

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 922.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto: \$ 2.873.233,08.

Plazo de Obra: 110 días.

Presupuesto Global: \$ 5.373.076,66.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 19/01/2018 – 11:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 19/01/2018 – 11:00 hs.

Valor de Pliego: \$ 2.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar

C.C. 215.077 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 112/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1

Objeto: Ampliación de Aulas.

Establecimiento: J.I. N° 934.
Distrito: Lanús.
Presupuesto: \$ 1.622.366,57.
Plazo de Obra: 110 días.
Lote N° 2
Objeto: Ampliación de Aulas.
Establecimiento: J.I. N° 926.
Distrito: Avellaneda.
Presupuesto: \$ 1.755.407,44.
Plazo de Obra: 90 días.
Presupuesto Global: \$ 3.377.774,01.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 19/01/2018 – 12:00 hs.
Plazo de Entrega de la Oferta: 19/01/2018 – 12:00 hs.
Valor de Pliego: \$ 1.700,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.
Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar
C.C. 215.078 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 113/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Lote N° 1
Objeto: Ampliación de Aulas.
Establecimiento: J.I. N° 942.
Distrito: General Pueyrredón.
Presupuesto: \$ 1.751.361,27.
Plazo de Obra: 60 días.
Lote N° 2
Objeto: Ampliación de Aulas.
Establecimiento: J.I. N° 909.
Distrito: General Pueyrredón.
Presupuesto: \$ 1.746.848,48.
Plazo de Obra: 90 días.
Presupuesto Global: \$ 3.498.209,75.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 19/01/2018 – 13:00 hs.
Plazo de Entrega de la Oferta: 19/01/2018 – 13:00 hs.
Valor de Pliego: \$ 1.800,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.
Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar
C.C. 215.079 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 114/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Lote N° 1
Objeto: Ampliación de Aulas.
Establecimiento: J.I. N° 903.
Distrito: Maipú.
Presupuesto: \$ 2.910.943,13.
Plazo de Obra: 110 días.
Presupuesto Global: \$ 2.910.943,13.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 22/01/2018 - 10:00 hs.
Plazo de Entrega de la Oferta: 22/01/2018 – 10:00 hs.
Valor de Pliego: \$ 1.500,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 – La Plata.
Lugar de Apertura: Sala de Reuniones, 6to. piso – Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 – La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar
C.C. 215.080 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 75/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Remodelación Hotel de Las Sierras: Rubro Instalación Eléctrica".
Localidad: Villa Cacique – Barker.
Partido: Benito Juárez.
Presupuesto Oficial: \$ 1.029.170.
Monto de Garantía: \$ 10.291,70.

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días.
Fecha de Apertura: 29 de enero de 2018.
Hora de Apertura: 11:00.

Venta e Inspección de Pliegos: Se podrán adquirir hasta las 13 hs. del día jueves 25 de enero de 2018 en la Tesorería sita en Av. Mitre 42 – Benito Juárez (7020). La inspección de los pliegos y consultas podrán realizarse en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 a 15 hs., sita en Moreno N° 69 – Partido de Benito Juárez (7020) o telefónicamente al (02292)-451924.

Valor del pliego: \$ 1.029.

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: 29 de enero de 2018, a las 11 en la Dirección de Compras Municipal, sita en Av. Mitre N° 42 - Benito Juárez (7020) – Palacio Municipal.

Az. 72.369 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 69/17

POR 2 DÍAS – Solicita la provisión de oxígeno con destino al Policlínico S.T. de Santamarina y Consultorios externos, Partido de Esteban Echeverría – Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 2.421.240,00.

Valor del Pliego: \$ 2.422,00.

Fecha de Apertura: 10 de enero de 2018 a las 10:30 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S. T. de Santamarina 455, 1° P., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 215.112 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 70/17

POR 2 DÍAS – Solicita la provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales, Bioquímica Clínica, Hematología, Inmunoserología, Hemostasia, Gases en Sangre, Proteinograma, Planta y Guardia y Sistema de Gestión de Pacientes Terminales) con destino al Policlínico S.T. de Santamarina Partido de Esteban Echeverría – Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 10.185.057,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Fecha de Apertura: 10 de enero de 2018 a las 11:30 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S. T. de Santamarina 455, 1° P., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 215.113 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 104/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3980/2017. Llamado a Licitación Pública N° 104/2017.

Apertura: 18/01/2018, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 701-232/2017.

Referente a la Adquisición de: "Kits Escolares para Jardín y Primaria" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.533.292,80 (pesos cuarto millones quinientos treinta y tres mil doscientos noventa y dos con ochenta centavos).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – 3° piso- del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 215.131 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 105/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3981/2017. Llamado a Licitación Pública N° 105/2017.

Apertura: 18/01/2018, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 301-79/2017.

Referente al: "Alquiler de baños químicos portátiles para ferias del Partido" solicitado por la Secretaría de Gobierno, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.171.400,00 (pesos cinco millones ciento setenta y un mil cuatrocientos).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – 3° piso- del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 215.132 / dic. 26 v. dic. 27

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELO

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 3/17

POR 1 DÍA – Llámese a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 03/17 – Autorizada por Disposición N° 202/17 – Expte. N° 120-079/17, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar (SAE), con un presupuesto estimado de pesos ochocientos siete mil con 00/100 ctvos. (\$ 807.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15, de la Ley 13.981 (Decreto N° 1.300/16 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 29 de diciembre de 2017 y hasta las 09:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Salliqueló, calle Rivadavia 68, en el horario de 8:00 a 12:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 29 de diciembre de 2017 a las 09:00 en el Consejo Escolar de Salliqueló – calle Rivadavia 68.

Lugar Habilitado para Retiro y Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Salliqueló – calle Rivadavia 68 – en el horario de 08:00 a 12:00 Tel. 02394-480104.

C.C. 215.146

República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)

Licitación Pública N° 110/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-8169/2017. Llámese a Licitación Pública N° 110/2017, Adquisición de Productos Médicos de Hemodinamia Infantil.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2018 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura inclusive. El valor del mismo es de \$ 7.500,00.

L.P. 115.376

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 3/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2017 - Autorizada por Disposición N° 27812017 - Expte. N° 129-000267/17, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor todas las ramas), con un presupuesto estimado de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta mil ciento ochenta y cuatro (\$ 4.430.184,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 1.300/2016,

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 29 de diciembre de 2017 y hasta las 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle 25 N° 26 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería (1° piso) hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 29 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle 25 N° 26 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia (1° Piso).

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle 25 N° 26 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 9:00 a 13:00 - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$ 2.000.

C.C. 215.038

TEXTO ACLARATORIO

El presente aviso fue presentado en tiempo y forma para que se publique en la edición del Boletín Oficial del 22 de diciembre de 2017 y por un error operativo de imprenta se omitió insertarlo en la misma.

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2017 - Autorizada por Disposición N° 27312017 - Expte. n° 129-000267/17, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (DMC todas las ramas), con un presupuesto estimado de pesos seis millones cuatrocientos sesenta mil doscientos seis (\$ 6.460.206), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 1.300/2016.

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 29 de diciembre de 2017 y hasta las 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle 25 N° 26 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería (1° piso) hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 29 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle 25 N° 26 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia (1° Piso).

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle 25 N° 26 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 9:00 a 13:00 - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$ 3.500.

C.C. 215.037

TEXTO ACLARATORIO

El presente aviso fue presentado en tiempo y forma para que se publique en la edición del Boletín Oficial del 22 de diciembre de 2017 y por un error operativo de imprenta se omitió insertarlo en la misma.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 65-2017

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-19905-CGAPEOE-2017

Llámase a Licitación Pública para el objeto:

“Provisión de materiales para el mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Berazategui”

Presupuesto Oficial Total: \$ 9.526.630,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 26 de diciembre de 2017 hasta el 22 de enero 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de enero de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.:43569200 int.1135 Licitaciones.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 23 de enero de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 24 de enero de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de enero de 2018 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

C.C. 215.036 / dic. 26 v. dic. 27

TEXTO ACLARATORIO

El presente aviso fue presentado en tiempo y forma para que se publique en la edición del Boletín Oficial del 22 de diciembre de 2017 y por un error operativo de imprenta se omitió insertarlo en la misma.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 63-2017

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-19948-CGSS-2017

Llámase a Licitación Pública para el objeto:

“Contratación de un servicio de análisis microbiológicos de pozos de extracción de agua subterránea y de red de distribución, para el cumplimiento de la ley 11.280 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable”

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.249.920,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 26 de diciembre de 2017 hasta el 22 de enero 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de enero de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.:43569200 int.1135 Licitaciones.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 23 de enero de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 24 de enero de 2018 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de enero

de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 8.000,00.-

C.C. 215.034 / dic. 26 v. dic. 27

TEXTO ACLARATORIO

El presente aviso fue presentado en tiempo y forma para que se publique en la edición del Boletín Oficial del 22 de diciembre de 2017 y por un error operativo de imprenta se omitió insertarlo en la misma.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 64-2017

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-19949-CGSS-2017

Llámase a Licitación Pública para el objeto:

“Contratación de un servicio de análisis de físico-químicos de pozos de extracción de agua subterránea y red de distribución para el cumplimiento de la ley 11.280 y sus anexos, normas de calidad para agua potable”

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.222.600,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 26 de diciembre de 2017 hasta el 22 de enero 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de enero de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.:43569200 int.1135 Licitaciones.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 23 de enero de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 24 de enero de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de enero de 2018 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00.-

C.C. 215.035 / dic. 26 v. dic. 27

TEXTO ACLARATORIO

El presente aviso fue presentado en tiempo y forma para que se publique en la edición del Boletín Oficial del 22 de diciembre de 2017 y por un error operativo de imprenta se omitió insertarlo en la misma.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Privada Nº 47/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada Nº 47/2017 expediente Nº 2914-18602/17 para el servicio de colonia de vacaciones con destino a los hijos de los empleados del Instituto de Obra Médico Asistencial.

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 2 de enero de 2018 a las 10:00 hs. En la Subdirección de Compras y Suministros – Instituto de Obra Médico Asistencial, sito en calle 46 Nº 886 7mo Piso, La Plata.

Retiro de pliegos: Podrá ser retirado en Subdirección de Compras y Suministros, calle 46 Nº 886 7mo Piso dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 Hs.), el pliego es sin costo.

Asimismo, el pliego de bases y condiciones podrá descargarse de los siguientes sitios web: <http://www.ioma.gba.gov.ar> y/o <http://www.gba.gov.ar>

C.C. 215.329

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**Licitación Pública N° 9/17**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4063-4928/17.

Objeto: Construcción de Obras y Mejoras en la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.-

Apertura de propuestas: 25 de enero de 2018 a las 11:00 Horas.-

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 19 de enero de 2018.-

Valor del Pliego: \$ 6.100,00 (Pesos seis mil cien con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 12.100.000,00.- (Pesos doce millones cien mil 00/100).-

C.C. 215.039 / dic. 26 v. dic. 27

TEXTO ACLARATORIO

El presente aviso fue presentado en tiempo y forma para que se publique en la edición del Boletín Oficial del 22 de diciembre de 2017 y por un error operativo de imprenta se omitió insertarlo en la misma.

VARIOS**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ARBA, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 547 de Azul, notifica al contribuyente LA AGUADA S.R.L., CUIT 30-67542933-9, en expte. 2360-0029008/2013 por infracción al art. 82 del Código Fiscal, T.O. 2011 y modificatorias, que se ha dictado Disposición Delegada N° 210/2017 en donde se aplicó al contribuyente una multa de \$ 22.000,00, por aplicación de la sanción establecida en el artículo 82 del Código Fiscal, Ley 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), estableciéndose que para el caso que el contribuyente opte por no recurrir la mencionada Disposición, la multa fijada se reducirá a la suma de \$ 11.000,00. Asimismo se le hace saber que podrá interponer contra la Disposición dentro de los quince días hábiles de su notificación los recursos previstos en el art. 116 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Azul, 12 de diciembre de 2017. Martín, A. Van Doorn, Jefe de Departamento Fiscalización Azul, ARBA.

C.C. 14.866 / dic. 20 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional José C. Paz**

POR 3 DÍAS - El Delegado Regional de José C. Paz del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente a toda persona que invista la calidad o condición de derechohabiente del causante Gómez Claudia Karina, 30.038.565, a fin de que tome intervención en debida forma en el expediente 21519-1435-17-000 caratulado: "Derecho habiente Claudia Karina Gómez c/ Graciela Liliana Lencinas s/ Disolución del Vínculo Laboral por Fallecimiento del Trabajador (248 L.C.T)", en trámite por ante esta Delegación Regional José C. Paz del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Francisco Seguí Nro. 1.395 de la Ciudad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Fdo. Delegado Regional José C. Paz Dr. Ignacio Alfredo Rial López. Grand Bourg, 1 de diciembre de 2017.

S.M. 55.718 / dic. 21 v. dic. 26

CENTRO TRAUMATOLÓGICO INTEGRAL S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria del 27/2/14 se aumentó el Capital de \$ 12.000 a \$ 95.446, emitiéndose 83.446 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una y de 1 voto por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos del Artículo 194 LSC en un plazo de 30 días, en la calle Quintana 75 Lanús Oeste, Pcia. Bs. As. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 32.224 / dic. 22 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires
ARCHIVO DEPARTAMENTAL
Departamento Judicial Dolores**

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. El Archivo del Departamento Judicial de Dolores hace saber que el día 28 de marzo de 2018, se llevará a cabo la destrucción de expedientes, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12, correspondiente a los 9058 expedientes, comprendidos entre los años 1953 a 1977, pertenecientes a los Juzgados de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1 y 2 y al Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretarías 3 y 4 del Departamento Judicial de Dolores, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la ciudad de Dolores. "Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Dolores, 14 de diciembre de 2017. María Marcela de Matteo, Jefe de Archivo, Departamento Judicial Dolores.

C.C. 215.147 / dic. 26 v. dic. 30

**Provincia de Buenos Aires
ARCHIVO DEPARTAMENTAL
Departamento Judicial Dolores**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Archivo del Departamento Judicial de Dolores hace saber que el día 28 de marzo de 2018, se llevará a cabo la destrucción de expedientes, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2486/17 del 29/11/17, correspondiente a Juzgado de Garantías N° 1 (ex Juzgado de Transición) Departamental, que datan del período comprendido entre los años 1968 al 1981, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la ciudad de Dolores. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Dolores, 14 de diciembre de 2017. María Marcela de Matteo, Jefe de Archivo, Departamento Judicial Dolores.
C.C. 215.148 / dic. 26 v. dic. 30

**Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE PAZ LETRADO
Departamento Judicial Mercedes**

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Luján, a cargo del Dr. Alfredo José Reyes, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Leticia Rosso, hace saber que el día 30 de marzo de 2018 procederá a la destrucción de 2499 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1979 y 2006 correspondientes a procesos, del fuero civil y comercial y de faltas y contravenciones, con los plazos establecidos en el art. 115 del Acuerdo 3397 cumplidos, conforme autorización de la Suprema Corte de Justicia N° 822/17 (JP 21/2017). Asimismo se hace saber que los expedientes a ser destruidos se encuentran a disposición de los interesados a los efectos del art. 120 Ac. 3397 por el plazo de veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos (art. 119 del acuerdo 3397/08) en el Juzgado de Paz Letrado de Luján, del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle San Martín 636 de la ciudad de Luján. Luján, 24 de noviembre de 2017. María Leticia Rosso, Secretaria.
C.C. 215.144 / dic. 26 v. dic. 28

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CAFAR**

POR 1 DÍA – Reglamentos de la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires con las modificaciones aprobadas en la Asamblea Anual Ordinaria del 3 de diciembre de 2017:

11.- REGLAMENTO DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO O PARO FORTUITO

ARTÍCULO 1º.- Establécese con vigencia a partir del 1º de septiembre de 1986, un subsidio a afiliados que por desempleo o paro fortuito experimenten una discontinuidad involuntaria y transitoria, en el ejercicio de las actividades profesionales habituales.

ARTÍCULO 2º.- El plazo de cobertura de este Subsidio podrá abarcar hasta un máximo de tres (3) meses dentro de un período de cinco (5) años, cubriendo exclusivamente períodos enteros no inferiores a treinta (30) días, siendo condición indispensable una antigüedad mínima en la afiliación a CAFAR de dieciocho (18) meses consecutivos e inmediatamente anteriores al hecho generador del beneficio.

ARTÍCULO 3º.- El importe mensual del Subsidio cancelará el equivalente al número de módulos que corresponda aportar al afiliado a CAFAR en virtud del inciso a) del Art. 33 del Decreto-Ley 10.087/83, con más las cuotas correspondientes a regímenes de subsidios vigentes. Se deja claramente establecido que este beneficio no alcanza plan de moratoria alguno en el cual el afiliado esté incurso con motivo de regularización de aportes no efectuados.

ARTÍCULO 4º.- La solicitud deberá ser presentada, con exposición de motivos o causas y las previsiones adoptadas para superar la contingencia aportando sus referencias profesionales y personales. Cuando corresponda, CAFAR coordinará con AMFFA, Colegio de Farmacéuticos de la Provincia y los Colegios locales, el acopio de antecedentes e informes.

ARTÍCULO 5º.- En los casos de afiliados rematriculados con posterioridad al 31 de agosto de 1986, deberán cumplimentar un período de carencia de treinta y seis (36) meses consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud.

ARTÍCULO 6º.- Créase la Bolsa de Trabajo Farmacéutico, debiendo CAFAR ofrecer a los solicitantes de este Subsidio las posibilidades laborales de que disponga como paso previo a la consideración del beneficio.

ARTÍCULO 7º.- Las erogaciones que demande este Subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes acumulados por la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 8º.- El Directorio de CAFAR resolverá sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento y, por vía de excepción podrá repetir este beneficio cuando a su criterio existan motivos suficientes para ello.

19.- REGLAMENTO ELECTORAL

ARTÍCULO 1º.- El Directorio de CAFAR deberá convocar a elección de autoridades con no menos de 180 días de antelación a la realización del acto electoral, de acuerdo a la Ley N° 10.087, y efectuar las comunicaciones a todos los afiliados. El proceso electoral se instrumentará mediante el método de voto electrónico a través de Internet.

ARTÍCULO 2º.- Dentro de los treinta días posteriores a la convocatoria, el Directorio de CAFAR deberá poner a disposición de sus afiliados, en la web y en su sede central, el padrón provisorio a utilizar en las elecciones. Los electores deberán encontrarse debidamente identificados en la Intranet de CAFAR.

ARTÍCULO 3º.- Los afiliados de CAFAR que no figuren en el padrón aludido en el Artículo anterior, encontrándose en condiciones para estarlo, deberán efectuar la correspondiente observación hasta los 90 días anteriores al acto electoral. Vencido este plazo no tendrán validez los reclamos que se efectúen. Igual término regirá para cualquier observación del resto de los afiliados incorporados en el padrón. Todas las observaciones serán consideradas por la Junta Electoral quien dispondrá las correcciones que correspondieren.

ARTÍCULO 4º.- Los afiliados que no se encuentren incorporados en el padrón, luego de vencidos los plazos a que se refiere el Artículo precedente, no podrán elegir, ni ser elegidos, ni tampoco integrar la Junta Electoral.

ARTÍCULO 5º.- El Directorio de CAFAR deberá designar con no menos de 120 días previos al acto electoral, cinco afiliados para que integren como miembros la Junta Electoral, quienes no podrán ser candidatos. Estos, en su primera reunión, elegirán quiénes serán: Presidente, Vice-presidente, Secretario y Vocales. La Junta Electoral estará facultada, durante el proceso electoral, para resolver cualquier situación dudosa o no contemplada en el presente. A ese efecto aplicará supletoriamente la Ley Electoral vigente en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º.- La Junta Electoral procederá a la aprobación del padrón definitivo y dispondrá su exhibición, con no menos de 75 días previos a la fecha fijada para la realización de las elecciones.

No podrán ser elegidos quienes no cumplan con los requisitos de los Artículos 13, 14 y 25 de la Ley N° 10.087, o adeuden a CAFAR tres o más cuotas por cualquier concepto. Tampoco podrán elegir ni ser elegidos quienes adeuden tres o más meses de aportes a CAFAR.

En cuanto a las deudas, dicho requisito será verificado a los 90 días corridos previos al acto eleccionario.

ARTÍCULO 7º.- Las listas de candidatos a ocupar los cargos que se elegirán deberán presentarse ante la Junta Electoral -con domicilio en la Sede de CAFAR- hasta 65 días anteriores a la fecha de las elecciones.

ARTÍCULO 8º.- Las listas se presentarán en tres ejemplares originales, deberán ser completas y contendrán el apellido y nombres, número de matrícula y documento de identidad de los pre-candidatos, quienes deberán firmar en ellas como constancia de su aprobación.

ARTÍCULO 9º.- Cada lista designará a un afiliado de CAFAR que cumpla con las condiciones exigidas en el Artículo 6º para que la represente como apoderado ante la Junta Electoral. Este representante deberá constituir domicilio legal y no podrá ser integrante de la lista en cuestión.

ARTÍCULO 10.- La Junta Electoral, previa constatación que los pre-candidatos reúnan las condiciones necesarias para integrar el Directorio y Tribunal de Fiscalización, establecidas por los Artículos 13, 14 y 25 de la Ley N° 10.087 y, los Artículos 4º, 5º y 6º del presente Reglamento procederá a exhibir las listas presentadas en la Sede y página web de CAFAR y en los Colegios de Partido dentro de los diez días corridos siguientes al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 7º, para conocimiento de los afiliados y a efectos de la presentación de impugnaciones, fundadas en dichas disposiciones legales y reglamentarias, dentro de los 5 días siguientes. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito ante la Junta Electoral bajo recibo o remitidas por correo, pero las que llegasen vencido el plazo de impugnación no serán consideradas. Dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recibida la impugnación, se dará traslado al impugnado para que produzca su descargo en el plazo de 5 días. Recibido el descargo o vencido el plazo para hacerlo, y no habiendo formulado el mismo, la Junta por simple mayoría resolverá dentro de los 3 días corridos siguientes la impugnación. En caso de ser admitida, intimará fehacientemente al apoderado de la lista correspondiente, que proponga el reemplazante dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de no inclusión del candidato ordenando la difusión de las correspondientes listas con la mención del cargo y sin nombre alguno en el mismo lugar donde se hallaba propuesto el impugnado. La resolución de la Junta Electoral sobre las condiciones del reemplazante será definitiva sin abrirse nuevo período de impugnación.

ARTÍCULO 11.- Cada lista oficializada podrá designar un fiscal titular y un fiscal suplente. A su vez no podrán ser elegidos fiscales quienes no cumplan los requisitos del Artículo 6º y 9º del presente reglamento. Además cada una de las listas podrá designar un asesor técnico informático a fin de realizar las pruebas que estime conveniente con acuerdo del Instituto de Investigación Informática LIDI. Los honorarios de los asesores informáticos quedarán a cargo de CAFAR estableciéndose un tope para cada una de las listas de 200 módulos (unidad de medida que utiliza CAFAR para el pago de los aportes) calculados con el valor del módulo vigente al momento en que fuere oficializada la lista; de solicitarlo deberán acreditarlo por nota dirigida a la Junta Electoral en un plazo de 10 días de notificada la oficialización de la lista.

ARTÍCULO 12.- La Junta Electoral difundirá entre los afiliados, con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de las elecciones, las listas oficializadas. El día de la oficialización las listas serán individualizadas con números correlativos, comenzando por el número subsiguiente al mayor utilizado en la última elección. El número de cada lista se determinará por sorteo efectuado por la Junta Electoral en presencia de los apoderados y fiscales de las listas oficializadas que así lo deseen y de un Escribano Público quien labrará el acta correspondiente. Las listas deberán tener similar formato de presentación en la web.

ARTÍCULO 13.- El voto es obligatorio y secreto. El afiliado de CAFAR que no emitiera su voto y no justificare fehacientemente dicha omisión dentro de los 30 días posteriores a la fecha de elecciones, sufrirá una multa equivalente a 13 módulos (al valor del mes en que se haga efectiva), importe que se destinará a los cometidos señalados en el inciso e) del Artículo 40 de la Ley N° 10.087.

ARTÍCULO 14.- El voto podrá ser emitido desde los 10 días corridos anteriores al cierre de la votación que se efectuará a las 12 hs. del último día hábil previo a la Asamblea. El horario establecido podrá ser modificado por la Junta Electoral por razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO 15.- CAFAR utilizará un sistema de votación no presencial al que se le incorpora el uso de las nuevas tecnologías a través de Internet.

La Caja dispondrá de un servidor exclusivo para el Sistema Elecciones que será ubicado en un lugar físicamente seguro y con UPS. El servidor contará con redundancia del medio de almacenamiento. La emisión del voto por Internet se efectuará mediante el Sistema Elecciones accesible a través de la página WEB de CAFAR.

Para elaborar el sistema de voto electrónico como así también los planes de contingencia y continuidad, se contará con la colaboración de la Universidad Nacional de La Plata (Instituto de Investigación Informática LIDI). El Sistema Elecciones es el conjunto de programas y actividades creados por CAFAR y la Universidad Nacional de La Plata (Instituto de Investigación Informática LIDI) que permite la aplicación de la votación a distancia a través de Internet.

ARTÍCULO 16.- Será responsabilidad de cada elector:

- Mantener actualizado su mail, informando a CAFAR las modificaciones del mismo si así ocurriese.
- Tomar conocimiento del instructivo de votación para la emisión correcta de su voto mediante el Sistema Elecciones.
- Haberse registrado e identificado en el Sistema de CAFAR para ejercer su derecho a voto y tener acceso al Sistema Elecciones.
- Resguardar la confidencialidad de su nombre de Usuario y de la Contraseña de acceso a la Intranet de CAFAR.
- Emitir su voto en un ambiente secreto que le garantice libertad y confidencialidad.
- Proveerse del equipo informático, así como de las facilidades de comunicación necesarias para emitir su voto mediante el Sistema Elecciones o dirigirse a los Colegios de partido que permitan el acceso web para la votación o a la Sede de CAFAR.
- Leer las notificaciones enviadas por CAFAR a su dirección de correo electrónico registrado, entendiéndose por esta la última informada por el farmacéutico que conste en los registros de CAFAR.
- Cumplir con los procedimientos y el cronograma de votación.

ARTÍCULO 17.- Los electores para emitir su voto deberán ejecutar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página WEB de CAFAR.
- Ingresar a la opción ELECCIONES. En el caso eventual que un elector haya olvidado su clave o quiera cambiarla para la votación, podrá solicitar una clave provisoria al Sistema Elecciones, que será enviada a la cuenta de mail consignada en CAFAR por el elector y tendrá un período de validez de 24 hs.

Toda operación que se realice con su nombre de Usuario y su Contraseña se considera indubitadamente efectuada por el elector.

3) Identificarse consignando nombre de Usuario y Contraseña del Sistema de CAFAR y las medidas de seguridad requeridas por el Sistema Elecciones.

4) Elegir sus opciones electorales y luego emitir su voto.

Una vez que el Sistema haya registrado satisfactoriamente el voto del elector, le enviará automáticamente una confirmación a la dirección de correo electrónico registrada en CAFAR, a fin de notificarlo de la operación realizada y marcará en el padrón electrónico YA VOTO, para que no pueda votar nuevamente.

ARTÍCULO 18.- El Sistema Elecciones asegura que no exista manera de relacionar al votante con su voto, en ninguna de sus etapas y por ningún procedimiento. Los votos se acumularán en contadores, con lo cual no existe posibilidad de tener una referencia a los votantes que lo emitieron, y se almacenará en una base de datos que se guardará en forma redundante en dos discos del servidor que CAFAR destine exclusivamente para tal fin. La comunicación entre el navegador de Internet del elector y el servidor de CAFAR será inviolable aplicando el protocolo seguro de Internet. Con el fin de prever situaciones de contingencia que pudieran afectar la continuidad del proceso electoral los contadores se guardan en dos unidades de almacenamiento.

ARTÍCULO 19.- La Junta electoral procederá al escrutinio en la Sede de CAFAR, este acto podrá contar con la presencia de los apoderados y fiscales de las listas. La votación se dará por finalizada automáticamente por el SISTEMA ELECCIONES en el horario predeterminado. La Junta Electoral accederá mediante una clave, procedimiento éste que habilitará el escrutinio contabilizando en pantalla los votos de cada una de las listas y los en blanco. Este escrutinio definitivo se deberá realizar a continuación del cierre programado de la votación.

ARTÍCULO 20.- Finalizado el escrutinio, la Junta Electoral procederá a confeccionar el Acta Final del acto eleccionario, documento que será firmado por sus miembros presentes y elevado a la Asamblea Ordinaria de afiliados de CAFAR para que proceda a proclamar la lista triunfante y permita que sus integrantes asuman sus cargos dentro de los siete días subsiguientes.

ARTÍCULO 21.- Todos los plazos a los que se refiere este reglamento se considerarán como días corridos.

20.- REGLAMENTO DEL SUBSIDIO ESPECIAL Y TRANSITORIO DE AYUDA A JUBILADOS DE CAFAR ALOJADOS EN ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS

ARTÍCULO 1º.- Establécese a partir del 1º de enero de 1990 un Subsidio Especial y Transitorio de Ayuda para aquellos farmacéuticos jubilados de CAFAR, que se encuentren alojados en Establecimientos Geriátricos.

ARTÍCULO 2º.- El presente Subsidio será acordado por un plazo de doce meses, pudiendo el Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, resolver la prórroga de vigencia del mismo.

ARTÍCULO 3º.- La solicitud de Subsidio deberá presentarse ante CAFAR, acompañada de una certificación, expedida por el establecimiento donde el farmacéutico jubilado se encuentra alojado, que acredite tal circunstancia.

ARTÍCULO 4º.- El importe mensual de este Subsidio será de cien (100) módulos y se abonará a partir del mes en que el Directorio de CAFAR resuelva su otorgamiento. El importe correspondiente será depositado en su cuenta de haberes.

ARTÍCULO 5º.- El Farmacéutico Jubilado deberá: a) Enviar cada cuatro meses a CAFAR los comprobantes de su permanencia en el geriátrico donde se encuentra alojado firmado por el médico a cargo o responsable del establecimiento. En el supuesto en que no se acompañara este comprobante, una vez vencido el plazo de 4 meses y transcurrieran treinta (30) días inmediatamente posteriores del establecido en este artículo sin acreditarlo, el Directorio de CAFAR suspenderá el pago de este Subsidio hasta cumplir con los requisitos exigidos por este Reglamento y b) Enviar mensualmente la factura del establecimiento donde se encuentra alojado y contra entrega de dicha factura se liquidará el subsidio de acuerdo al Art. 4º.

ARTÍCULO 6º.- Las erogaciones que demande este Subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes de la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

22.- REGLAMENTO DEL SUBSIDIO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS DE AFILIADOS ACTIVOS

ARTÍCULO 1º.- Establécese a partir del 1º de julio de 2014, un Subsidio por Nacimiento o Adopción de hijos de Afiliados Activos de CAFAR, según los requisitos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 2º.- El afiliado para tener derecho al Subsidio no debe tener deuda por aportes y/o cuotas de Subsidios vigentes al momento del nacimiento o adopción del hijo. Además deberá tener una antigüedad ininterrumpida mínima de afiliación a ésta Caja de 12 (doce) meses inmediatamente anteriores a la fecha precedentemente citada, según sea el caso.

Si se acogiera a un plan de pago, será condición para tener derecho a este Subsidio que otorga la Caja, que trascurren 6 (seis) meses consecutivos desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha del hecho generador del beneficio y encontrarse a esta fecha sin atrasos con el plan de pago y los aportes y subsidios que se devengaron luego de suscribir el plan.

ARTÍCULO 3º.- En el caso que ambos padres sean farmacéuticos afiliados a CAFAR en las condiciones de este Reglamento, tendrán derecho al Subsidio cada uno de ellos.

Asimismo, en caso de nacimiento, podrá solicitarse por el cónyuge aun cuando el fallecimiento del afiliado titular se produjera dentro de los nueve meses anteriores al nacimiento del hijo, o durante el parto y puerperio.

Para casos de adopción, el subsidio podrá ser solicitado por cónyuges de afiliados fallecidos cuando se acredite con documentos judiciales que la guarda que dio motivo a la adopción fue otorgada en vida del afiliado.

ARTÍCULO 4º.- El importe del Subsidio, a pagar por única vez, será equivalente a 150 (ciento cincuenta) módulos al valor del mes en que se produzca el nacimiento o a la fecha de inscripción del testimonio de la sentencia judicial ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la jurisdicción que corresponda que otorgue la adopción del hijo según el caso.

Si realizó todos los pagos en término, o el porcentaje pagado fuera de término no supera el 10% de los meses, ya sean consecutivos o alternados, el monto del Subsidio será de 150 (ciento cincuenta) módulos.

Si hubiera realizado pagos fuera de término en un porcentaje mayor al 10%, el importe a que tiene derecho será proporcional a los pagados en término.

Para establecer el porcentaje del monto se determinará la proporción existente entre los meses pagados en término con relación al número total de meses transcurridos desde el mes de incorporación del afiliado hasta el mes del nacimiento o fecha de la sentencia otorgando la adopción. En consecuencia, el porcentaje de cumplimiento aplicado sobre el máximo de 150 (ciento cincuenta) módulos, determinará el monto del Subsidio a que tiene derecho.

ARTÍCULO 5º.- Para solicitar este Subsidio deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Solicitud mediante formulario que tendrá carácter de declaración jurada y que al efecto proveerá la Caja.
- Copia autenticada del certificado de nacimiento del hijo por el cual se solicita el Subsidio.
- Copia autenticada del Testimonio judicial de sentencia de adopción debidamente inscripto en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la jurisdicción que corresponda.
- Cuando corresponda, copia autenticada del certificado de defunción del afiliado titular.

ARTÍCULO 6º.- Las erogaciones que demande este Subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes de la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

CLÁUSULA TRANSITORIA.- En caso de que se trate del nacimiento del 3º hijo y sucesivo, y el mismo se produzca dentro de los nueve meses posteriores a la fecha de modificación del presente reglamento el importe a pagar por única vez será de 300 (trescientos) módulos. Las penalidades establecidas en el art. 4º del presente reglamento serán aplicables a estos dos supuestos.

En caso de que se trate de una Adopción y la sentencia se dicte dentro del año posterior a la fecha de modificación del presente reglamento el importe a pagar por única vez será de 500 (quinientos) módulos.

26.- REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A LOS AFILIADOS DE CAFAR

a) REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS EN MÓDULOS

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 36.- Si la prestación a cargo del Farmacéutico se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos imprevisibles, inevitables y extraños a las partes, el Directorio estará facultado a disminuir o mantener el monto de la cuota, ad referendum de la Asamblea. A fin de verificar la existencia de excesiva onerosidad sobreviniente, el Directorio fijará criterios objetivos de definición. El plazo máximo de duración para dicho beneficio será de 6 (seis) meses, renovable hasta por 6 (seis) períodos más, consecutivos y de idéntica duración. Con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del beneficio, el Directorio, deberá decidir si prorroga el mismo y determinar el monto de la cuota para los meses subsiguientes. En caso de optarse por no prorrogar el beneficio, el Directorio deberá proceder de la misma forma.

ARTÍCULO 37.- CLÁUSULA TRANSITORIA Y SUCESIVAS. En virtud de las facultades otorgadas por los artículos precedentes, fijase para los meses de mayo a octubre de 2014, noviembre de 2014 a abril de 2015, mayo a octubre de 2015, y de noviembre 2015 a abril de 2016, el valor del módulo correspondiente a mayo de 2014 al efecto del cálculo de las cuotas de préstamos. Fijase para los meses de mayo a octubre de 2016, el valor del módulo correspondiente a noviembre de 2014; para los meses de noviembre de 2016 hasta abril de 2017 inclusive, el valor del módulo del mes de agosto de 2015; y para los meses de mayo a octubre de 2017, el valor del módulo del mes de marzo de 2016 a los mismos efectos.

ARTÍCULO 38.- El Directorio de la Caja podrá otorgar a sus afiliados –que lo soliciten-, la refinanciación o cancelación de los préstamos otorgados en módulos estipulándose el nuevo contrato en pesos que se calculará, partiendo del monto original del préstamo, y por el sistema de amortización francés y con la tasa de interés contemplada para cada préstamo en particular en el “Reglamento de Préstamos en Pesos”, siendo de aplicación las “Disposiciones Generales y Comunes” incluidas en los Artículos 1 a 14 inclusive.

b) REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS EN PESOS

II-DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 16.- Los préstamos del Tipo I - a) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

XXIIIMCLXXXIX. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

XXIIIMCXC.

La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será determinada en dos tramos: El primer tramo a tasa fija hasta los primeros 24 (veinticuatro) meses de plazo y el segundo tramo, hasta finalizar el plazo del préstamo, a tasa variable igual a una vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

XXIIIMCXCI.

La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
- Comprobantes de Ingresos: resumen de facturas de compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
- Comprobante de Ingresos del Cónyuge, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Habilitación Ministerial de la farmacia a comprar (fotocopia del Dispone).
5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.
6. Pre-contrato de locación.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.
12. Registrar como mínimo una antigüedad de 6 (seis) meses de aportes a CAFAR.
13. Deberá presentar toda información o documentación que el Directorio requiera.

ARTÍCULO 17.- Los préstamos del Tipo I - b) para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos), se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 400.000,- (Pesos Cuatrocientos mil).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será la detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos del Cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
3. Prioridad para instalar farmacia (Ministerio de Salud), y si existe local habilitado: Habilitación Ministerial (fotocopia del Dispone).
4. Escritura o Contrato de Locación (fotocopia simple).
5. Nota en la que conste: ubicación, descripción y población de la localidad donde se instala.
6. Certificación de distancias de las farmacias de localidades cercanas extendida por el Colegio de Partido.
7. Facturas pro-forma sobre adquisición de muebles, útiles, mercadería y petitorio.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 18.- Los préstamos del Tipo II – a) Profesional para Compra de Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será determinada en dos tramos: El primer tramo a tasa fija hasta los primeros 24 (veinticuatro) meses de plazo y el segundo tramo, hasta finalizar el plazo del préstamo, a tasa variable igual a una vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Prioridad para el traslado de su farmacia o Habilitación Ministerial de la farmacia (en el caso de ser el mismo local que ocupa).
5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.
6. Fotocopia de escritura y un recibo del impuesto inmobiliario de la propiedad a adquirir.
7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar y/o escriturar.

ARTÍCULO 19.- Los préstamos del Tipo II – b) Profesional para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la construcción o ampliación.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será determinada en dos tramos: El primer tramo a tasa fija hasta los primeros 24 (veinticuatro) meses de plazo y el segundo tramo, hasta finalizar el plazo del préstamo, a tasa variable igual a una vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Prioridad para el traslado de la farmacia (Ministerio de Salud).
5. Fotocopia de escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.

6. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por Municipalidad.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante del impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 20.- Los préstamos del Tipo II - c) para Refacción del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.
5. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).
6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 21.- Los préstamos del Tipo III - a) para Adquisición de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta de la propiedad a adquirir.
5. Fotocopia de la escritura y un recibo de impuesto inmobiliario de la propiedad a comprar.
6. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a escriturar.

ARTÍCULO 22.- Los préstamos del Tipo III - b) para Construcción y Ampliación de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción o ampliación.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR, con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Tasación del terreno y propiedad a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 23.- Los préstamos del Tipo III - c) para Refacción de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.
6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 24.- Los préstamos del Tipo IV - a) para Construcción de Bienes Inmuebles, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Fotocopia del plano del inmueble a construir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Tasación del terreno a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 25.- Los préstamos del Tipo IV - b) para Adquisición de Bienes Registrables, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del bien a adquirir.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Pre-boleto de compra-venta del bien a adquirir.
5. Fotocopia de la escritura o título del bien a adquirir.
6. Fotocopia del plano del inmueble a adquirir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 26.- Los préstamos del Tipo V - a) Extraordinario, con Garantía Hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este reglamento, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- FAN. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de hasta 60 (sesenta) meses.
- FAO. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 150.000,- (Pesos ciento cincuenta mil).
- FAP. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
- FAQ. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

4096. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
4097. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 3 (tres) meses o Recibo de Sueldos.
4098. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4099. Presupuesto (comprobantes de gastos).
4100. Nota en la que conste: motivo y grado de urgencia.
4101. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
4102. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
4103. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
4104. Previo al acuerdo, el Directorio podrá exigir los comprobantes que estime necesarios, como asimismo, deberá tener en cuenta la situación de los solicitantes adheridos a los sistemas médico-asistenciales.

4105. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
4106. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.
- Los préstamos del Tipo V - b) Extraordinario, con garante propietario, para atender los casos de pérdidas de stock de la Farmacia de su propiedad debido a: Incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:
- El afiliado deberá acreditar la propiedad unipersonal o su participación como integrante de Sociedad propietaria de la Farmacia damnificada.
 - La duración máxima para cancelar el préstamo será de 60 (sesenta) meses contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará al tercer mes de efectivizado el préstamo.
 - El importe máximo y único del préstamo a acordar por siniestro será de \$ 250.000,- (Pesos Doscientos cincuenta mil). Cada socio que acceda al crédito recibirá un monto máximo proporcional a su participación societaria.
 - La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será la detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
 - En todos los casos el garante deberá ser propietario de inmuebles y demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.
 - El Préstamo se efectivizará a través de una orden de compra en medicamentos por medio de convenios con las Cooperativas y/o Droguerías Farmacéuticas.
- Los requisitos mínimos a exigir serán:
- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.-
 - Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la Farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
 - Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
 - Presentación de un escrito –con carácter de declaración jurada- acreditando la emergencia del solicitante.
 - Presentación de la denuncia policial/bomberos.
 - Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
 - Fotocopia de escritura del bien declarado por el garante.
 - Comprobante de Ingresos declarados por el garante, DDJJ del impuesto a las ganancias o Recibo de Sueldos.
 - El Contrato de Mutuo se presentará debidamente firmado y certificadas sus firmas por Escribano.
 - La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
- ARTÍCULO 27.-** Los préstamos del Tipo VI, destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas se otorgarán bajo las siguientes condiciones:
- FAN.** Cuando los préstamos a afiliados tengan destino específico señalados en las respectivas declaraciones juradas individuales a la adquisición y/o construcción, y/o ampliación, y/o refacción, equipamiento y/o re equipamiento de las Sedes de Instituciones Farmacéuticas de las que los solicitantes sean miembros Directivos, no serán hipotecarios.
- FAO.** El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), por solicitante.
- FAP.** La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- FAQ.** Para tales casos, los Contratos de Mutuo serán suscriptos solidariamente por dos afiliados a CAFAR por cada solicitante, en todos los casos los garantes deberán ser propietarios de inmuebles y demostrar solvencia económica.
- ARTÍCULO 28.-** Los préstamos del Tipo VII - a) por Salud para Afiliados Activos, con garante propietario:
- FAN.** El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a afiliados de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43 de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de Gastos por Salud.
- FAO.** El monto máximo a otorgar será de \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil).
- FAP.** La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 36 (treinta y seis) meses. La cancelación se realizará en pesos, en cuotas mensuales y consecutivas y el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.
- FAQ.** La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- FAR.** El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el pago para su cancelación comenzará a realizarse el mes siguiente a aquél en que se liquidó el mismo.
- FAS.** Cuando el pago de las cuotas se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art. 14 de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.
- FAT.** El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.
- Los requisitos mínimos que se exigirán serán:
- El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR.
 - Historia clínica o certificado que acredite la contingencia.
 - Presupuestos de la prestación.
 - Certificado de la obra social, si la hubiere, con el monto o porcentaje de la cobertura.
 - La relación de cuota ingreso será del 30% de los ingresos netos del solicitante y/o de su grupo familiar.
 - Se requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.
- Los préstamos del Tipo VII - b) para Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:
- El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a Jubilados, Pensionados y beneficiarios de Subsidio a Viudo con cobertura de salud de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43º de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de prótesis, válvulas, u otros materiales descartables de la medicina.
 - El monto máximo a otorgar será de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil).
 - La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 24 (veinticuatro) meses y se descontará mensualmente de los haberes.
 - Si por cualquier motivo resultara imposible descontar del haber el importe que corresponde a la devolución mensual, el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.
 - La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
 - El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el descuento para su cancelación comenzará a realizarse con el pago de haberes del mes siguiente a aquél en que se aprobó la solicitud del mismo.
 - Se exigirá la cancelación total del saldo pendiente, en caso de suspensión o extinción del beneficio.
 - Cuando la devolución se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art. 14 de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.
 - El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.
- Los requisitos mínimos a exigir serán:
- El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR, completos y con todas las firmas certificadas por Escribano.
 - Fotocopia de DNI del Titular y Co-deudor.
 - Constancia de pago de la prestación que da origen al préstamo.
 - La cuota mensual no podrá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante.
 - A los pensionados y beneficiarios de subsidio a viudo se les requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación

y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

ARTÍCULO 29.- Los préstamos del Tipo VIII, Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en actividad, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. Estos préstamos se concederán a aquellos afiliados que poseen una antigüedad de aportes previsionales a CAFAR mayor a 6 (seis) meses.
- B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 48 (cuarenta y ocho) meses.
- C. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 250.000 (Pesos: Doscientos cincuenta mil).
- D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- E. Se requerirá exclusivamente un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1) Ser titular de inmueble/s situado en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o restricción al dominio de ninguna especie ni registre embargo o Hipoteca; constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2) Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante y garante), completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de ingresos: fotocopias de recibos de sueldos y/o resúmenes de compra de la farmacia, de los últimos tres meses.
3. Haber cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones con CAFAR.
4. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente (si los hubiere).
5. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
6. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante ni del garante, considerado en forma individual.
7. Contrato de Mutuo con firmas certificadas por Escribano.
8. Fotocopia de Escritura del inmueble en garantía.
9. Fotocopias de los documentos del titular, cónyuge o conviviente y garante.
10. Certificado de Dominio del bien en Garantía y de anotaciones personales del solicitante y del garante.

ARTÍCULO 30.- Todos los préstamos tendrán un recargo adicional en concepto de gastos administrativos y de gestión equivalente al 2,00% calculado sobre el monto total del préstamo y distribuido en cada una de las cuotas de acuerdo al plazo acordado.

En todos los casos el recargo será adicional a la tasa de interés propia del préstamo.

ARTÍCULO 31.- Los préstamos a que se refieren los artículos precedentes con excepción de los destinados a las Sedes de Instituciones Farmacéuticas (Art. 27) y los extraordinarios (Art. 26), se otorgarán con las obligaciones de parte del afiliado de:

- A. Constituir a favor de la Caja una hipoteca en primer grado por el monto acordado.
- B. Tomar a su cargo los gastos de inscripción, reinscripción y cancelación de la hipoteca y otros gastos de tramitación del préstamo.
- C. Establecer un seguro contra incendios, reajutable automáticamente por la totalidad del valor del inmueble, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 32.- En el caso de Adquisición o Instalación de Oficina Farmacéutica en lugares carentes de servicios farmacéuticos, se deberá constituir un seguro contra incendio del contenido de la Farmacia ajustable automáticamente, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

31.- REGLAMENTO DE ADELANTO DE HABERES A LOS BENEFICIARIOS DE CAFAR

ARTÍCULO 1º.- El Directorio de la Caja podrá otorgar adelanto de haberes a los afiliados jubilados y beneficiarios de Pensión o Subsidio a Viudos que sean Farmacéuticos aportantes de CAFAR dentro de los límites fijados por el artículo 43 de la Ley 10.087.

ARTÍCULO 2º.- El importe máximo a otorgar será de 1500 (mil quinientos) módulos.

ARTÍCULO 3º.- Los anticipos de haberes a jubilados y beneficiarios de Pensión o Subsidio a Viudos que sean aportantes de CAFAR se otorgarán bajo las siguientes reglas:

- a) La duración máxima en meses para cancelar el anticipo será de hasta 84 meses. La cancelación se realizará en módulos, en cuotas iguales y consecutivas, y se descontará mensualmente de los haberes previsionales.
- b) La tasa de interés nominal anual sobre el capital en módulos será de 7 % y la amortización por sistema francés.
- c) En todos los casos será requisito esencial haber designado beneficiario conforme artículo 2º del Reglamento del Subsidio por Fallecimiento; y a los efectos de la aplicación de dicho Reglamento, el adelanto de haberes reviste la condición de un préstamo.
- d) El anticipo se formalizará mediante la firma de un contrato de mutuo, con firma certificada del titular y cónyuge.
- e) El anticipo se efectivizará el último día hábil del mes que se aprueba la solicitud y el descuento para su cancelación comenzará a realizarse con el pago de haberes del mes siguiente.

ARTÍCULO 4º.- Se exigirá la cancelación total del saldo en módulos pendiente, en caso de rematriculación del afiliado jubilado titular del anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Si por cualquier motivo resultara imposible descontar del haber el importe que corresponde a la devolución mensual, el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.

ARTÍCULO 6º.- Cuando la devolución se produzca con posterioridad a su vencimiento deberá efectivizarse al valor del módulo vigente a la fecha de cancelación, con más un interés punitivo del 12 % anual o bien sobre la base del valor del módulo vigente a la fecha del vencimiento, con un recargo por mora equivalente en hasta 2 veces la tasa para descuento de documentos, a 30 días de plazo del Banco de la Nación Argentina, de ambos el que resultare mayor. El Directorio fijará el valor a aplicar para este recargo por mora.

ARTÍCULO 7º.- Quedarán excluidos de este Reglamento los jubilados que tuvieran vigentes créditos hipotecarios en CAFAR.

ARTÍCULO 8º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

41.- SUPLEMENTO PREVISIONAL

ARTÍCULO 1º.- Establécese con vigencia a partir del 1º de abril de 2016 un suplemento previsional consistente en un adicional sobre los haberes previsionales de los beneficiarios contemplados en el Artículo 2º del presente Reglamento equivalente al 8,33 % mensual. El mismo será abonado en los meses de marzo y septiembre. En consecuencia en dichos meses los beneficiarios percibirán como suplemento un 50% de su haber, que resulta de multiplicar 8,33 % por seis meses. A los efectos de determinar el importe en pesos se tomará el valor del módulo vigente en los meses de marzo y septiembre según corresponda. Este suplemento no es acumulable. A los fines de determinar el monto del haber anual complementario se tomarán las prestaciones correspondientes a junio y diciembre adicionándole el suplemento mensual del 8,33%.

ARTÍCULO 2º.- Se incorporan al pago de este suplemento los beneficiarios de Jubilaciones Ordinarias y por Reciprocidad; Jubilaciones Extraordinarias por Invalidez; Pensiones; prestación Complementaria, Subsidios Especial y Transitorio a Jubilaciones Ordinarias, Extraordinarias y Pensiones; Subsidios a Viudos y Subsidios por Edad Avanzada. Establecerse el Suplemento Previsional para Prestación Complementaria a partir del 1º de abril de 2017 incorporada en este artículo.

ARTÍCULO 3º.- Cuando se hubiere tenido derecho a gozar de las prestaciones sólo durante parte de un semestre, la cuantía respectiva se determinará en proporción al tiempo en que se devengaron los haberes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande este suplemento serán atendidas por cuenta de los fondos que actualmente se utilizan para el pago de cada una de las prestaciones que se menciona en el Artículo 2º de este Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Esta Resolución se establece Ad Referéndum de la Asamblea de acuerdo a los Artículos comprendidos en el Capítulo II de la Ley 10.087.

ARTÍCULO 6º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

42.- REGLAMENTO DEL SUBSIDIO POR MATRIMONIO PARA AFILIADOS DE CAFAR

ARTÍCULO 1º.- Establécese a partir del 1º de marzo de 2017 un Subsidio por Matrimonio para Afiliados de CAFAR, según los requisitos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 2º.- El matrimonio civil debió celebrarse de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- El importe del Subsidio, a pagar por única vez, será equivalente a ciento cincuenta módulos (150) módulos al valor del mes en que se contraiga matrimonio

En cuanto a los requisitos para acceder a este Subsidio y en relación a los pagos realizados fuera de término, o su acogimiento a un plan de pago, se aplicará el artículo 2º y 4º del Reglamento de Subsidio por Nacimiento o Adopción de Hijos de Afiliados Activos.

ARTÍCULO 4º.- Para solicitar este Subsidio deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Solicitud mediante formulario que tendrá carácter de declaración jurada y que al efecto proveerá la Caja.

b) Copia autenticada de la partida de matrimonio y actualizada.

ARTÍCULO 5º.- En el caso en que ambos contrayentes fueren beneficiarios de la Caja, el subsidio se abonará a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 6º.- Las erogaciones que demande este Subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes de la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Sergio Daniel Dagnino, Presidente.

L.P. 115.304

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS – **Mercedes.** Aviso que EMILIA ANTONIA BEGHER con DNI 4.216.644 y MARÍA LORENA SPINELLI con DNI 20.383.698, ambas con domicilio legal en la calle 35 N° 1357, de la Ciudad de Mercedes transfieren a Lucía Fernanda Luchini con DNI 32.686.842 y domicilio legal en calle 25 N° 327, el fondo de comercio denominado Soltate (DIPREGEP 6479) sito en calle 19 N° 334 de la Ciudad de Mercedes. Reclamos de ley en el mismo.

Mc. 68.644 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester.** SILVIA MIRTA BENEDINNI, DNI 16.876.472, domiciliada en Neuquén 3378 Villa Ballester, cede y transfiere a partir del 1º de octubre de 2017 los derechos de locación de los consultorios en la calle Buenos Aires 4816 Planta Alta, Villa Ballester a Beatriz Vicenta Lorusso, DNI 14.715.979, domiciliada en Lamadrid 2381 Villa Ballester.

S.M. 55.672 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos.** MAGOL S.R.L., transfiere su establecimiento metalúrgico, sito Mercedes N° 2640/60 Villa Granaderos, Pcia. de Bs.As. a Colodis S.A. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 55.670 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que FLORENCIA GARCÍA, CUIT 27-37249244-4 cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen a Beatriz Marta Valenzuela, CUIT 23-13263862-4, el fondo de comercio del Rubro Lavadero de Ropa, Expte. 4037-5200 G-11 sito en la calle San Juan N° 194 de la Localidad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en San Juan 194, Florencio Varela.

Qs. 189.950 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** JOSÉ LEMME, cede libre de toda deuda y gravamen a Espacio Pepona S.A. la explotación del fondo de comercio rubro venta de ropa para bebés y niños, sito en Monteagudo N° 3255 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Qs. 189.963 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó.** Carolina Rovira, escribana, Matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7º oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad GRUPO G AUTOMOTORES Sociedad Anónima CUIT 30-71165133-7, con domicilio en Avenida San Martín 6655 de C.A.B.A., inscrita en la Inspección General de Justicia el 13 de diciembre de 2010 bajo el número 23781 del libro 52, Tomo de Sociedades por Acciones vende y transfiere a Alfa Mondo S.A. CUIT 30-70979384-1, con domicilio en Blanco Encalada 5081 piso 1º de C.A.B.A., inscrita en la IGJ el 1º de septiembre de 2006 bajo el N° 13.934 libro 32, Tº de Sociedades por Acciones, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a "Exposición y venta de automotores: venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos; venta de autos, camionetas y utilitarios usados; venta de vehículos automotores usados N.C.P. y venta al por mayor de partes piezas y accesorios de vehículos automotores y taller", ubicados en Presidente Perón 8725/31 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y Echenagucia 587, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

C.F. 32.180 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Martínez.** RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341- Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. transfiere a Nora Julieta Crivelli DNI 13.215.973 con domicilio en Joaquín V. González 1711, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de ramo heladería sito en Av. Del Libertador 13201, de la localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Pérez Juan Sebastián, cajero, ingreso 26/05/2016; Luna Nicolás Adrián, dependiente mostrador, ingreso 27/05/2016; Pérez Lucas Emiliano, dependiente mostrador, ingreso 01/10/2016; Ravena Ezequiel Mariano, dependiente mostrador, ingreso 11/11/2016; Ramírez Martín Javier, dependiente de mostrador, ingreso 15/11/2016; Villalba Ramón Ángel, dependiente de mostrador, ingreso 13/11/2017. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5º N, C.A.B.A.

S.I. 43.737 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Martínez.** RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341- Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. transfiere a Nora Julieta Crivelli DNI 13.215.973 con domicilio en Joaquín V. González 1711, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de ramo heladería sin elaboración y cafetería con reparto a domicilio sito en Av. Fleming 2000, de la localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Fedele Daniel Alejandro, despachante mostrador, ingreso 01/05/2006; De León Ramón Eduardo, dependiente mostrador, ingreso 01/05/2006; Argañaraz Héctor Fabián, dependiente mostrador, ingreso 01/12/2007; Trujillo Gabriel Fabián, dependiente mostrador, ingreso 15/09/2008; Carrizo Horacio Ramón, dependiente mostrador, ingreso 05/11/2010; Rodríguez Juan Manuel, dependiente mostrador, ingreso 02/11/2012; Gómez Claudio Gastón, repartidor, ingreso 05/01/2013; Schilder Jonatan Maximiliano A., repartidor, ingreso 15/01/2013; Juzt Norma Ester, cajera, ingreso 08/07/2013; Primavera Ramiro Lucas, repartidor, ingreso 07/10/2015; Castro Marcela Viviana, dependiente mostrador, ingreso 02/11/2016. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5º N, C.A.B.A.

S.I. 43.738 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Pinamar.** RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341 - Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. transfiere a Esteban Nicolás Castro DNI 25.284.576 con domicilio en Luis María Drago 1040, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de ramo heladería, cafetería, bar sito en Avda. Ing. Jorge Bunge 759, Local 5 edificio Cabo Frío, de

la localidad de Pinamar, Pcia de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Santana Diego Nicolás, vendedor ingreso 06/12/2008; Díaz Juan Alberto, repartidor, ingreso 03/12/2011; Villasanti Elisa Soledad, vendedor, ingreso 21/11/2012; Román Ramírez Ricardo Ramón, vendedor, ingreso 06/12/2012; Díaz Karen Marlem, vendedor, ingreso 27/11/2015; Peralta Pérez Gabriela Carolina, vendedor, ingreso 15/12/2015; Celia Paola Evelyn, cajera, ingreso 23/09/2016; Galvez Andrea Soledad, vendedor, ingreso 25/11/2016. Reclamos y oposiciones de Ley en Bme. Mitre 1371 5º N, C.A.B.A.

S.I. 43.739 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Cariló**. RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341 - Munro, Partido de Vicente López, Pcia de Bs. As. transfiere a Esteban Nicolás Castro DNI 25.284.576 con domicilio en Luis María Drago 1040, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de ramo heladería, cafetería sito en Castaño 284, de la localidad de Cariló, Pcia. de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Villasanti Zárate Vicenta Aurelia, vendedor, ingreso 16/12/2011; Flores Augusto Nicolás. despachante mostrador, ingreso 23/12/2013; Gayoso Saldivar, Nilse Lorena, vendedor, ingreso 27/11/2014; Basualdo Gonzalo Andrés, vendedor, ingreso 17/12/2016. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5º N, C.A.B.A.

S.I. 43.740 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Valeria del Mar**. RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341- Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. transfiere a Esteban Nicolás Castro DNI 25.284.576 con domicilio en Luis María Drago 1040, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As, el fondo de comercio de ramo heladería y cafetería, sito en Cnel. M. Tomás de Espora 624, de la localidad de Valeria del Mar, Pcia. de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Hourcade Martín Nicolás, encargado, ingreso 06/12/2008; Jiménez Agostina Luciana, vendedor, ingreso 07/12/2012; Correa María Josefa, vendedor, ingreso 18/12/2012; Vázquez Lucas Ignacio, repartidor, ingreso 26/12/2014; Jiménez Luciana Valeria, vendedor, ingreso 30/12/2014; Lisboa Gauna Daniela Ester, cajera, ingreso 25/09/2015; Palmisano Castro, cajero, ingreso 27/11/2015; D Antonio Diego Ezequiel, vendedor, ingreso 17/12/2016; Vázquez Braian Ezequiel, repartidor, ingreso 17/12/2016; Rodríguez María Victoria, vendedor, ingreso 26/12/2016. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5to N, C.A.B.A.

S.I. 43.741 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS – **Valeria del Mar**. RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341- Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. transfiere a Arturo Roberto Castro DNI 43.89.374 con domicilio en Joaquín V. González 1711, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As, el fondo de comercio de ramo venta de helados sito en Av. Santa Fe 1002, de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Ledezma César Ricardo, cajero, ingreso 01/05/2006; Barrionuevo Héctor Hernán, cajero, ingreso 01/05/2010; Galeano Daniel Elías, dependiente mostrador, ingreso 18/10/2010; Zucarely Guillermo Alejandro, repartidor ingreso 03/11/2010; Reaño Ruiz José Manuel, Dependiente de mostrador, ingreso 02/07/2010. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5to N, C.A.B.A.

S.I. 43.742 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ALOISE VICENTE E HIJAS S.A., CUIT 30-70331008-5, domicilio social 12 N° 1526 de La Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio de calle 137 N° 1514 a Aloise Tecno S.A. CUIT 30-71515822-8, domicilio social calle 12 N° 1542 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Fdo. Mario Ángel Colombini, Abogado.

L.P. 115.203 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos**. LUQUE PATRICIA Y LABOURT RODOLFO LUIS S.H. transfiere a Vacumpac S.A., el fondo de comercio de la "Fabricación de envases plásticos", sito en 92 – J. V. González N° 1231, de Villa Granaderos, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

L.P. 115.176 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ALOISE VICENTE E HIJAS S.A., CUIT 30-70331008-5, domicilio social 12 N° 1526 de La Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio de calle 12 N° 1431 a Aloise Tecno S.A. CUIT 30-71515822-8, domicilio social 12 N° 1442 de La Plata. Reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Fdo. Mario Ángel Colombini, Abogado.

L.P. 115.202 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MTS S.R.L., CUIT 30-708890076-2 cede y transfiere Fondo de Comercio de "Venta de Motos, Repuestos y Accesorios", calle 44 N° 3146 de La Plata a Free Life S.A., CUIT 30-70971195-0. Oposiciones de ley en calle Jorge Newbery N° 28, Florencio Varela.

L.P. 115.139 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Isidro Casanova**. Se avisa que Yan Shaojian, con D.N.I. 94.242.651, transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Cristiania N° 6273, Isidro Casanova a Sheng Quinhua, con D.N.I. 95.660.207. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 297.557 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ADRIANA ESTELA ALCORTA transfiere fondo de comercio de mercería, sito en San Lorenzo N° 2141, San Martín a Sociedad Alcorta Adriana Estela y Farre Rita Silvia. Reclamo de ley en el mismo.

S.M. 55.710 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BARLO ZULEMA ELISA transfiere comercio rubro Lotería, Prode, Quiniela, Cigarrillo, Juguetería, Regalos, sito en calle (148) Moreno 1245 de San Martín, Bs. As. a Armando Rodrigo Sebastián. Reclamo de ley en el mismo.

S.M. 55.711 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. DIAZUBEL S.A., con domicilio legal en la calle Arenales 2317, piso 7° de CABA, CUIT 30-71524075-7, inscripta antes la Inspección General de Justicia con fecha 25/04/2016, bajo el N° 6125, L° 78, Tomo de S.A.; vende y transfiere a favor de la Sociedad Dobilar S.A., con domicilio legal en la calle Pío Mujica 2468 de CABA, CUIT 30-71580603-3, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 22/09/2017, bajo el N° 19424, L° 86; Tomo de S.A., la totalidad del Fondo de Comercio de El Sol, con elementos materiales e inmateriales y personal en relación

de dependencia transferidos; libre de toda deuda y gravamen. Los bienes transferidos se encuentran en los locales de las calles: 1) Av. Alvear N° 158, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y 2) Eduardo Costa N° 826, Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Los reclamos de ley se recibirán en la calle Viamonte 1167, 9° piso de CABA, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00. Autorizado por instrumento de fecha 11 de diciembre de 2017.

S.I. 43.804 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. Sra. DIATRI NORMA SUSANA, DNI F 6.420.603, CUIT 27-06420603, domiciliada en Medrado N° 263, Pilar, Pcia. de Bs. As., titular del comercio del rubro Panadería con Elaboración Propia La Victoria, expediente comercial 94384-D-2009, cta. comercial 6420603, ubicado en la calle Quirno Costa N° 6822, entre las calles Pedro de Somellera y Eduardo Acevedo, Cuartel V, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio gratuita al Sr. Guinazú Diego Eduardo, con DNI 26.764.290, CUIT 20-26764290-8, con domicilio en Av. Croacia N° 2375, José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Mn. 64.780 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Castelar. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. FERNÁNDEZ ROBERTO DAMIÁN, DNI 31.000.117, con domicilio en la calle Pizarro N° 1060, Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Liberato Zaira Ayelén, DNI 34.454.057, con domicilio en la calle Tomás Guido N° 888, Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro "Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas" (COD. AFIP 477470) ubicado en calle San Pedro N° 902, Localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Pedro N° 902, Localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires. Liberato Zaira Ayelén DNI 34.454.057.

Mn. 64.789 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Aldo Bonzi. Se avisa que YAN JIANYING, con DNI 95.081.618, transfiere fondo de comercio de autoservicio, sito en San José N°1155, Aldo Bonzi a Zhuang Xiaoyan, con DNI 95.660.207. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 297.573 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - R. Castillo. ZHENG JUNFENG, comunica: Transferencia Habilitación a Weng Mingsheng Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Alagón 4999 R. Castillo La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 297.561 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - C. Evita. LIN YUANCONG. Comunica: Transferencia Habilitación a Chen Zhiming Autoservicio domicilio Comercial y Oposiciones El Irucho 4053 C. Evita La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 297.562 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Tandil. Distribuidora RANCAT BAHÍA S.R.L. CUIT N° 30-71053001-3 con domicilio en Avda. Colón N° 725 Bahía Blanca, Provincia de Bs. As. Anuncia venta y transferencia de fondo de comercio a favor de Rancar Sur S.R.L. CUIT 30-71517756-5 con domicilio legal en calle Chiclana N° 991 Bahía Blanca. Destinado al rubro Venta al por menor de pinturas y anexos, casa central en Avda. Colón N° 725 Bahía Blanca, y sucursal en calle Garibaldi N° 358 de la ciudad de Tandil, Provincia de Bs. As. Para reclamos se fija el domicilio calle Chiclana N° 991 Bahía Blanca, Provincia de Bs. As.

Tn. 91.812 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. YOSELI MARIBEL FERRERI con domicilio legal en calle 27 N° 506 esq. 6 de la ciudad de Huanguelén cede gratuitamente a Melisa Anabel Ferreri con domicilio legal en la calle 64 N°569 entre 6 y 7 La Plata, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Óptica y Contactología, que gira bajo el nombre "Centro Óptico Ferreri" sito calle 7 N° 1466 entre 62 y 63 de la Ciudad de La Plata libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Giselle E. Mendoza, abogada.

L.P. 115.312 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo prev. el Art. 2° de la Ley 11.867. Se comunica que la señora LUISA MASCIADRI (CUIT 27-06213179-4,) con dom. en 11 de Septiembre 3731 de MdP, ha transferido la explotación del Instituto Domingo F. Sarmiento de Mar del Plata a "Masciadri de Burdet, Luisa y Masciadri Ángela Matilde Instituto Domingo F. Sarmiento S.A", (CUIT 30-61103867-0), que funciona 11 de Septiembre 3731 de MdP. Asumiendo pasivo y personal. Oposiciones por el término de ley en Escribano Pablo A. Buscaglia, H. Yrigoyen 1808 1er. Piso MdP.

G.P. 192.281 / dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Fátima. Transferencia de Fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. MARMO MIGUEL ALEJANDRO, CUIT 20-21569927-8, con domicilio real Tucumán N° 235, Pilar, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Centro Cultural de Arte Recreativo con Dictado de Clases y Productora Cultural, sito en la calle Río Grande N° 794, localidad Fátima, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Fundación Arte en Las Fábricas, CUIT 30-71567287-8, domicilio social A. de Mayo N° 676 piso 2° Dpto: 2, localidad de CABA, bajo el expediente de habilitación 3285/17 alc. 1/17. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.834 / dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Zárate. Cambio de razón social. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, se anuncia el cambio de razón social denominado "Despensa Sol de Otoño", rubro despensa, con domicilio en la calle Alberti 1491 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires de MARCELO ALBERTO CASTILLO, DNI 5.869.665 a favor de Pamela Romina Castillo, DNI 28.716.772, domiciliada en Alberti 1491 de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley en Alberti 1491, Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Z-C. 84.092 / dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Plata. VERÓNICA ROSA CASTELLI, vende cede y transfiere el 50 % del capital de la sociedad de hecho Mas Natural S.H. y el fondo de comercio almacén dietética y todos los demás componentes del mismo sito en calle 55 N° 927 de La Plata a Juan Carlos Lagos D.N.I. 25.399.094. Reclamos de ley en el mismo comercio. Evangelina L. Castelli, Abogada

L.P. 115.333 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. GODOY EDUARDO JORGE s/Sucesión Ab Intestato de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de La Plata, sucesores declarados herederos universales: sus hijos Marcelo Eduardo Godoy, Alejandra Laura Godoy y Martín Godoy; y su cónyuge Antonia Amelia Bazterrica, quien ha cedido a los primeros su participación sobre el establecimiento educativo de nivel inicial denominado "El Niño de Belén", registro DIPREGEP 1393 de la localidad de Berazategui.

L.P. 115.395 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. XUE JINMING, DNI 94.219.426, con domicilio en la calle Alsina 2609, Claypole, Pdo. Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es el de Autoservicio de Productos Alimenticios- Art. de Limpieza-Bazar, sito en la calle Alsina N° 2626, Localidad de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. a Zhan Xiuping DNI 95.556.800, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Patricia N. Marascia, Abogada.

L.Z. 145.248 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. Farmacia HUINCUL-CARU S.C.S. (ex farmacia nueva Sagaro) CUIT 30-71501294-0 transfiere Fiorela Soledad Corigliano CUIT 27-31723528-9, el Fondo de comercio de Perfumería y Bijouteri. Sitio en la localidad de Loma Verde, lateral España km 55,5 y calle 117. Reclamo de la Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 84.097 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Castelar**. PESCIO DANIEL RICARDO con DNI 13.927.278 transfiere a Pescio Nicolás Daniel con DNI 33.777.551, el salón de ventas de muebles en la calle Sta. Rosa 1937/1939/1941 Castelar, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.862 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Haedo**. JULIO ANDRÉS FREDES, con DNI 30.837.741 y CUIT 20-30837741-6 Transfiere a Reynoso Oscar Marcos, CUIT. 20-16042791-5, el 100% del Fondo de Comercio del rubro Lavadero de Ropa, venta por menor, sito en calle Carlos Tejedor 1215 de la Localidad de Haedo. Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 64.857 / dic. 26 v. ene. 2

CONVOCATORIAS

ANGEL VIVANCO y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de enero de 2018 en la sede social sita en calle Alsina N° 701 de la localidad de San Carlos de Bolívar, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos asambleístas.
- 2°) Consideración de documentos prescriptos Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 por el ejercicio N° 61 cerrado al 30 de septiembre de 2017.
- 3°) Consideración Gestión Directores y Sindicatura.
- 4°) Fijación Honorarios Directores.
- 5°) Consideración Resultados No Asignados.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550.

Ángel Esteban Vivanco, Presidente.

Ol. 99.026 / dic. 19 v. dic. 26

JUNARSA S.A.C.I.F.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de enero de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en Arias 180, Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación del trámite de Quiebra de la sociedad presentado por el Directorio, en los términos del Art. 6° de la Ley N° 24.522.
- 2) Designación de accionistas para firmar el acta. Los Señores accionistas deberán notificar su asistencia a la misma con tres días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo indicado en el Art. 238 de Ley N° 19.550 y en caso de asistir a través de mandatario deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Art. 239 del mismo cuerpo legal. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

Jorge Riva. Presidente del Directorio.

Jn. 70.988 / dic. 20 v. dic. 27

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Quilmes Pack S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en Ruta 2 Km. 42 N° 14.599 entre Avenida Divisoria de partido y calle 633 localidad El Pato, partido de Berazategui Provincia de Buenos Aires, el día 8 de enero de 2018 a las 15:00 y 16:00 horas - 1ra. y 2da. Convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aumento de Capital dentro del quintuplo.

Marisol K. Mansilla Abogada. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550.

L.P. 115.183 / dic. 20 v. dic. 27

SANATORIO AZUL S.A.**Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 17 de enero de 2018, a una Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19.30 horas en primera convocatoria, y para las 20:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Análisis de las consecuencias de la sentencia en la causa C-121.002 "Germain, Gustavo Esteban y otros contra Sanatorio Azul S.A. - Daños y perjuicios".
- c) Evaluación de alternativas previstas en el ordenamiento procesal vigente.
- d) Autorización al Directorio para acudir a los procedimientos previstos por la Ley 24.522. Livia D. Valicenti, Presidente.

Az. 72.359 / dic. 21 v. dic. 28

BREMOT S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Número de legajo 116.083. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 2018, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria; en la sede social sita en la calle Sargento Cabral 4140, de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a fin que considere el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Memoria e Inventario, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1° de octubre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 2) Fijación de miembros del directorio por el término de tres ejercicios.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Contador Público, Julio Quetzoli.

L.P. 115.308 / dic. 21 v. dic. 28

AVANCES GERBA S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a para el día 12 de enero del 2018 a las 13 hs. en la sede social, calle Bolívar 2416 de Mar del Plata para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea juntamente con quien presida.
- 2) Motivos por lo cual se realiza la asamblea fuera de la sede social.
- 3) Consideración de proyecto de los estados contables y balance de ejercicio, de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos para el ejercicio cerrado el 30/09/14, 30/09/15, 30/09/16 y 30/09/17.
- 4) Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 LS por tareas técnico administrativas, Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19550. Documentación a disposición Art. 67 LS. Dr. Ricardo Chicatún, CP.

L.P. 115.274 / dic. 21 v. dic. 28

AVANCES GERBA S.A.**Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a para el día 12 de enero del 2018 a las 14 hs. en la sede social, calle Bolívar 2416 de Mar del Plata para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea juntamente con quien presida.
 - 2) Motivos por lo cual se realiza la asamblea fuera de la sede social.
 - 3) Disolución de la sociedad y designación de liquidador.
 - 4) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Documentación a disposición Art. 67 LS. Dr. Ricardo Chicatún, CP.

L.P. 115.273 / dic. 21 v. dic. 28

CONSTRUCTORA CREIXENT S.A.**Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En Liquidación. Convócase a Asamblea General Extraordinaria en 2ª Convocatoria para el día 17/01/2018, a las 11 hs., en Beazley 867, Piso 1º Dpto. D, Sáenz Peña, Pdo. 3 de Febrero, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Proyecto de Partición y Distribución Parcial.
 - 2) Renuncia de la Sra. Presidente.
 - 3) Reforma Art. décimo cuarto del Estatuto.
 - 4) Designación del Nuevo Liquidador.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- José Luis Ceratti. Abogado.

S.M. 55.784 / dic. 22 v. dic. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A.", convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de enero de 2018, a las 9:00 horas en primera convocatoria o a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,5, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de las diferentes propuestas de Malonus S.A. para la eventual vinculación a La Taquara Club de Campo de nuevas parcelas que resultaren de la subdivisión del remanente de la Fracción XIV.
- 3) Modalidad del régimen de expensas ordinarias y extraordinarias que se aplicarían a las parcelas que pudieran ser anexadas a La Taquara Club de Campo resultantes de la subdivisión del remanente de la Fracción XIV. Fdo.: Carlos A. Herrera, Presidente (*)

(*) El Sr. Herrera ha sido designado Director Titular de "Asociación Civil La Taquara S.A." por Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2016, según acta obrante a fojas 41 del libro de Actas de Asamblea número uno.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en la Administración de "La Taquara Club de Campo", sita en Ruta 205 km. 56,5, Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 15, hasta el día 16 de enero de 2018. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 115.346 / dic. 26 v. ene. 2

EMPRESA SPOSITO S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 2018, a las 16:00 horas, en la sede social de calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el Inc. 1), del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 34 finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes
- 5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 14 de diciembre de 2017. Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional

Z-C. 84.096 / dic. 26 v. ene. 2

LAS CORTADERAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:15, en el domicilio de calle Ruta Provincial N° 73 ingreso a Claromecó (Club House de la Cancha de Golf), partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

En los términos de los artículos 234 y 235 de la LGS:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2017. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12.
3. Desarrollo y análisis de las operatorias y mecánica de comercialización de lotes y asignaciones.
4. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
5. Análisis y puesta en conocimiento de evolución de las obras y plan de trabajo subsiguiente. Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

L.P. 115.351 / dic. 26 v. ene. 2

SOCIEDADES**LOS MILANESES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 15/11/2017 se constituyó Los Milaneses S.R.L. Socios Vico Sonia Anabela, arg., DNI 27.051.341, nac. 09/12/78, comerciante, 147 N° 1262 La Plata, soltera y Roldán Heber Nicolás, arg., DNI 30.281.188, nac. 10/5/83, Comerciante, 526 N° 2571 La Plata. Soltero. Duración: 99 años. Domicilio: 140 N° 430 La Plata, Bs. As. Objeto: las siguientes actividades: relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, cervcerías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo de pizzería, despacho de bebidas en general, modalidad de comida para llevar. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, servicios para fiestas. Actividades de heladería y afines. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. Capital: \$ 25.000 dividido en 200 cuotas: de \$ 125 cada una y un voto por cuota. Administración y Representación: socio gerente Vico Sonia Anabela por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Contador Público Nacional, Foresio Natalia Romina.

L.P. 28.833

GESTAR AISTENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerencia: Por Instrumento Privado del 02/01/2017, renunció Aschero Mercedes al cargo de Gerente, se aceptó la renuncia y se designó gerente a María Pía Zgrablich, DNI 21.600.447, CUIT 27-21600447-2, quien aceptó su cargo. Diego César Orensa, Escribano. Germán Ariel Pérez, CPN. L.P. 28.835

PUBLIEXITO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2017, de elección de autoridades, de distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por: Presidente: Cuervo Raúl Oscar, Vicepresidente: Forclaz Leonardo, Director Titular: Fernández Estela María, Director Suplente: Caruccio Carlos. Soc. no compr. Art. 299 Ley 19.550. Contadora Pública Nacional, María del Carmen De Luca. L.P. 28.836

IRAIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Bratulich, arg., nac. el 12/4/1987, DNI 32.869.466, solt., dom. 47 N° 1230 de la Ciudad de La Plata, CUIT 20-32869466-3. Sabrina Paola Urrutipi, arg., DNI 28.768.026, div., dom. 55 N° 2260 La Plata, farmacéutica, CUIT 27-28768026-6, nac. 10/3/1981. 2) Esc. N° 88 del 30/10/2017. 3) "Irais S.A." 4) Calle 55 N° 2260 La Plata. 5) Droguería y laboratorio farmacéutico, Fabricación, producción y procesamiento de materias primas farmacéuticas, Inmobiliaria, Financiera, Transporte, Logística, servicios, asesoramiento, mandatos y servicios. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Comp. Org. de Adm. 1 a 5 Tit., 1 a 5 Supl. Presidente, Bratulich Juan Pablo.; Director Suplente, Urrutipi Sabrina Paola; 3 Ejer. 9) Cierre Ejer. 31/12. 10) Fisc. los socios. 11) Repres. Presidente. 12) Exc. Actv. Ley 21.556. Juan Cruz Diez, Abogado. L.P. 28.838

ELECTRICIDAD CANTAMESSA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Cantamessa, (CUIT 20-12345140-7), argentino, empresario, 29/07/1956, DNI 12.345.140, casado, Martínez Melo 1641, Ciudad y Partido de Moreno. Bs. As.; Luciana Soledad Cantamessa, (CUIL 27-28894055-5), argentina, empleada, 2/10/1981, DNI 28.894.055, casada, Hernando de Lerma 3381, Francisco Álvarez, Moreno. Bs. As.; y Mariano Piaggio, (CUIL 20-33115350-9), argentino, empleado, 17/09/1987, DNI 33.115.350, soltero, Rembrand 4002, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As. 2) Electricidad Cantamessa S.A. 3) 1/11/2017. 4) Liniers 1060, Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As. 5) A) Instalaciones: Montajes electromecánicos de obras industriales, provisión a empresas de personal técnico por periodos prefijados. B) Asesoramiento: Asesoramiento integral sobre instalaciones eléctricas y de instrumentación. 6) 99 años. 7) \$ 900.000. 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Luis Alberto Cantamessa. Director Suplente: Luciana Soledad Cantamessa. Director Suplente: Mariano Piaggio, domicilio especial, todos en sus domicilios reales. 9) El Directorio tiene amplias facultades de Administración y Disposición. 10) Los socios Art. 55 Ley 19.550. 11) cierre de ejercicio 31/07 de cada año. El Autorizado por escritura 468, folio 1089, del 01/11/2017. Notario, Sebastián Zanotto – Carné 6225. L.P. 28.846

ARDISCONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime del 23/10/2017 el Sr. Sebastián Rodríguez presentó su renuncia como gerente, quedando designado gerente el Sr. Darío Alberto Rodríguez y como suplente el Sr. Sebastián Rodríguez, lo cual fue aprobado por unanimidad y presentes ambos aceptaron los cargos de conformidad. Mario Leonardo Turzi, Abogado. L.P. 28.847

SAN JOSÉ DE QUEQUEN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 23-8-17: a) aumenta capital a \$ 180.100, b) reduce voluntariamente capital en \$ 20.400, c) reforma Art. 6°, directores titulares 1/5, director suplente al menos uno: d) elige directorio: presidente Lorenzo D'Abbadie, vicepresidente: María Catalina D'Abbadie; director suplente: María Isabel D'Abbadie. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado. L.P. 28.848

AGLUC EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 7-10-16: a) aumenta capital a \$ 878.680. b) reforma Art. 4. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado. L.P. 28.849

LAS COLINAS DE LA GALIA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 2-6-17: a) Barhenia S.A. Accionistas: Diana D'Abbadie (argentina, empresaria, 9-2-56, casada, ruta 86 km 43 Necochea, DNI 11.987.397) y Lorenzo D'Abbadie (francés, empresario 26-3-65, casado, ruta 86 km 43 Necochea, DNI 92.493.997). Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado. L.P. 28.850

BARHENIA S.A.

POR 1 DÍA - Diana D'Abbadie (argentina, 9-2-56, DNI 11.987.397), Lorenzo D'Abbadie (francés, 26-3-65) ambos: empresarios, casados, ruta 86 km 43 La Dulce Necochea. 2) Barhenia S.A. por escisión de Las Colinas de la Galia S.A. 3) Escritura pública del 19-6-17, Asamblea General Extraordinaria 2-1-17 y del 2-6-17. 4) 99 años desde inscripción. 5) Comerciales: compra, venta, distribución de cereales y oleaginosos, máquinas agrícolas, hacienda ganado en pie, industriales: industrialización de productos ganaderos. Constructora e Inmobiliaria: estudio, dirección de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de edificios, compra venta, arrendamiento de inmuebles. Financiera: con dinero propio, no operaciones Ley 21.526 o que recurran al ahorro público. Agropecuaria: administración de establecimientos agrícolas, avícolas, hortícolas, tambos, viveros, cría y engorde de ganado, compra-venta de hacienda. Transporte: de carga de mercaderías, correspondencia, embarcaciones, o vehículos, por vía terrestre, aérea o fluvial. Construcción de obras públicas y privadas: obras vistas de apertura, mejoras y pavimentación, construcción de canales, potabilización de aguas, protección contra inundaciones, demoliciones. Fiduciaria: administrar y disponer como fiduciaria de derechos que transmitan contratos de fideicomisos (Artículo 166 Código Civil y Comercial Nacional). 6) 61 número 2935 1-A Necochea. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: L. D'Abbadie, Director Suplente: D. D'Abbadie, 3 ejercicios, Directores titulares/suplentes: 1/5, fiscalización: socios. 9) Presidente. 10) 30-4. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado. L.P. 28.851

GRANO DE ARENA PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 3/11/2017 fija nueva sede social en calle diagonal 74 N° 1660 de la ciudad y partido de La Plata y se designan autoridades por tres ejercicios, Presidente Damián Catriel Boismoreau, DNI 31.256.249, y Dtor. Suplente Mariano Ariel Martínez Villa, DNI 39.831.407. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

L.P. 28.852

WINFLEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de Winflex S.A. número 42 (cuarenta y dos) del día 6 de noviembre de 2017, según libros de Actas de Asambleas en folio 14 en primera convocatoria y en la modalidad de asamblea unánime, se aprueba por unanimidad la modificación del Artículos Décimo por lo que dicho artículo queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: la Sociedad prescinde de la Sindicatura Art. 284 de la Ley 19.550 y se designará en forma obligatoria al menos un Director Suplente". Lanús, 6 de Noviembre de 2017.

Av. 95.495

NC MOBILE RENTAL S.A.

POR 1 DÍA - (Rectificativa domicilio. Publicación 28133 - 12/10/2017). Dom. M. Piaggio 125, P. 9, Avell. Pcia. Bs. As. Alejandra B. Rowley, Contadora Pública.

Av. 95.499

OGMIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Fernando Martín Sosa, argentino, DNI 24.594.432, CUIT 20-24594432-3, casado, abogado, nacido el 18/10/1975, con domicilio en Av. Caamaño s/n, Barrio La Pradera, lote 2188, Cdad. de Villa Rosa, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Alejandro Pablo Burded, argentino, DNI 21.082.137, CUIT 20-21082137-7, soltero, gerente de proyectos, nacido el 14/11/1969, con domicilio en Manuel Pedraza 2447, Piso 5, dpto. "C", C.A.B.A. 2) Instrumento Privado del 3/03/2017. 3) Ogmios S.R.L. 4) Av. Belgrano 375, Piso 1, Oficina 1, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 200.000. 7) Gerente: Fernando Martín Sosa y Alejandro Pablo Burded. 8) Fiscalización: socios. 9) Cierre 31/12. 10) Comercial e Industrial: La fabricación, industrialización, compra, venta al por mayor y al por menor, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de accesorios y subproductos químicos, metalúrgicos y plásticos para automotores y maquinarias, en especial para neumáticos. Repuestos, piezas y accesorios de automotores. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Imp. y Exp. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.500

RENASUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/07/17 protocoliza en Escritura Pública N° 314 del 30/10/17, se designó nuevo Directorio así: Presidente: Mauro Ariel Thanos y Director Suplente: Cintia Valeria García. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.057

GRANVILLE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: electos en Asamblea Ordinaria 16/05/2017 y distribución de cargos, por tres ejercicios. Presidente: Eduardo R. Oliver, Vicepresidente: Pablo B. Peralta; Director Titular: Mario Rojas; Director Suplente: Santiago Oliver. Domicilio calle Tte. Azua N° 1193, Pergamino, Pcia. de Bs. As. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

S.N. 75.128

FORTE CAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: electos en Asamblea Ordinaria 28/03/2017 y distribución de cargos, por dos ejercicios. Presidente: Eduardo R. Oliver, Vicepresidente: Pablo B. Peralta; Directores Titulares: Sres. Andrés Pedro Peralta, Julián Andrés Racauchi y Mario Rubé Rojas; Director Suplente: Juan Santiago Oliver. Domicilio calle Av. Moreno N° 333, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

S.N. 75.129

PETIT BOMBÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Javier Otero, 30/01/57, casado, DNI 12.817.109, CUIT 20-12817109-7; Carolina Vincenzi Acevedo, 22/02/79, soltera, DNI 27.235.837, CUIT 27-27235837-6 y Nicolás Esteban Gonzales, 11/08/74, casado, DNI 24.154.477, CUIT 20-24154477-0, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Gómez Bao 998, Burzaco; 2) 2/11/17; 3) Petit Bombón S.R.L.; 4) Esteban Adrogué 1069, Adrogué, Pdo. Alte. Brown; 5) a) Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización en todos sus aspectos, ya sea al mayor y/o al por menor de todo tipo de alimentos, productos, subproductos, materias primas y sus derivados relacionados con la actividad gastronómica y alimenticia, como ser, embutidos, confituras, productos de panadería y almacén, rotisería y bebidas con o sin alcohol. La explotación de la actividad gastronómica a través de restaurantes, bares, bufetes, casa de comidas, confiterías, panaderías, rotiserías, cafeterías, cervecerías, vinotecas y servicios de delivery y catering para eventos; b) Transporte de mercaderías en general y de cargas; fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, descargas, equipajes y servicios: su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje en vehículos propios o de terceros y actividades anexas, complementarias y/o afines a estas; c) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales en general; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Carolina Vincenzi Acevedo, duración social. Fiscaliz.: socios no gerentes; 9) Gerencia; 10) 31/12 c/año. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

L.Z. 50.481

MATAFUEGOS TORCEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Vanesa Carina Celiz, arg, 9/10/80, DNI 28.364.821; CUIL 23-28364821-4, div. 1ras. nupc. de Favio Javier González según sent. de div. 6/04/2017, autos carat.: "Celiz Vanesa Carina y Otro/a s/Div. p/Presnt. Conjunta" por ante el juzg. de flia. 1, Avellaneda, comerciante, Supisiche 120 partido de Avellaneda. 2) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por término indeterminado. Roberto Nayib Mateo, Notario.

L.Z. 50.524

AZIMUT PREDIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 4 del 6/11/17 en virtud de las vistas cursadas se resolvió desistir de la inscripción de la Prórroga de la sociedad con Reforma Art. 2° y cambio de Sede Social Exte. DPPJ 172.434/16, Leg. 187.333/2. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada.

S.I. 43.338

AZIMUT PREDIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 4 del 6/11/17 se resolvió: 1) La Reconducción por vencimiento del plazo hasta el 24/10/2110, reformando Art. 2 del Estatuto. 2) Fijar sede en Francia 3698, localidad Florida Oeste, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. 3) Designar Directorio: Presidente: Marcelo Norberto Favata y Director Suplente: Eduardo Luis Suárez, aceptan cargos. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada.

S.I. 43.339

ESNAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 306 del 3/11/17, Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó, se protocolizó AGE del 19/09/17 donde se resolvió: 1) Reformar Art. 1 suprimiendo del texto la sede social. 2) Aumentar el capital social a \$ 5.000.000 representado en 5.000 acciones nominativas no endosables de \$ 1.000 c/u reformando Arts. 4°, 5° y 6°. 3) Reducir el número de Directores a 1 a 5 titulares e igual Nro. de suplentes por 3 ejercicios y adecuar a las reglamentaciones vigentes reformando Arts. 12 y 14. 4) Prescindir de sindicatura reformando arts. 15, 16, 19 y 20. 5) Redactar texto ordenado. 6) Aprobar mandato y gestión del Directorio y Síndicos hasta la fecha y designar Directorio: Presidente: Daniel Alberto Esnal, Vicepresidente: José María Esnal y Suplentes: Claudia Alejandra Coppari y Silvia Emilse Lombardi, quienes aceptan cargos. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada.

S.I. 43.340

PROGRAMA LOS ARCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 29/06/17 Carlos Alberto Valdez cedió 850 cuotas a José Luis Álvarez Campo y 150 cuotas a Matías Hernán Ruiz. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada.

S.I. 43.341

EDILIBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia gerencia: Martina Isabel García y María Laura Tricoli, acta N° 8 del 3/11/2017. Federico S. Álvarez, Escribano.

S.I. 43.342

ALFIERI Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge A. Alfieri, arg., 60 años, DNI 13.130.804, CUIL 20-131308044, divorciado de sus primeras nupcias, comerciante, dom. Alem 264, Quilmes; Paola V. Dalmazzo, arg., 44 años, DNI 23.447.465, CUIL 2723447465-6, soltera, comerciante, dom. Alem 264, Quilmes; Emiliano L. Alfieri, arg., 33 años, DNI 31.032.914, CUIL 20-31032914-3, soltero, comerciante, dom. Echeverría 332, Quilmes. 2) 30/10/17. 3) Alfieri y Asociados S.A. 4) Alem 264, Quilmes. 5) Compra venta de instrumentos musicales, accesorios, complementos y aparatos relacionados con la música y el sonido en general, equipos de audio y sonido de todo tipo y electrónica en general; compra venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales, siempre relacionados al objeto principal. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. Para los casos necesarios, la sociedad contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante. La Sociedad no desarrollará ninguna de las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, u otras por las que se requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio: entre 1 y 10 titulares por tres ejercicios. Fiscalización: se prescinde. 9) Presidente: Jorge A. Alfieri. Director Suplente: Paola V. Dalmazzo. 10) 30/06. 11) Representación legal: corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 12) Claudia Vázquez, Abogada.

Qs. 189.678

APEG S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Domicilio Social. Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria N° 23, de fecha 3/08/2016, se decidió por unanimidad designar un nuevo domicilio social. De acuerdo a dicha Asamblea el nuevo domicilio social de APEG S.A., CUIT 30-6847902-1, es la calle Rivadavia 181, Piso 13, departamento "C", de la ciudad y partido de Quilmes. Domicilio constituido en Rivadavia 181, Piso 13 "C" de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. José Antonio Cano, Contador Público.

Qs. 189.681

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS L & E S.R.L.

POR 1 DÍA - A) Cesión de Cuotas: Por inst. Priv. 4/10/2017. Sociedad: "Distribuidora de Alimentos L & E S.R.L.", dom. soc. Belelli 540, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Cedente: Andrea Roxana Gattelet, arg., nac. 8/04/1968, divorc. 1ras. nup. de Gerardo Javier Zárate, comerc., DNI 20.204.515, CUIT/L 23-20204515-4, dom. Sarmiento 85, piso 12, dpto. "B", Lomas de Zamora. Cesionarios: Evelyn Belén Zárate, arg., nac. 16/12/1991, solt., comerc., DNI 35.995.549, CUIT/L 27-35995549-4 y Lucas Martín Zárate, arg., nac. 10/09/1994, comerc., DNI 38.491.531, CUIT/L 20-38491531-1, ambos solt., hijos de Andrea Roxana Gattelet y Gerardo Javier Zárate y dom. Belelli 540, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Le cede la totalidad de sus cuotas o sea seiscientas (600) cuotas, v/n (\$ 10) c/u, con derecho a un voto por cuota, representan un Capital Social: (\$ 6.000) proporciones: 1) Evelyn Belén Zárate, (300) cuotas de (\$10) v/n c/u Capital (\$ 3.000). 2) Lucas Martín Zárate, (300) cuotas (\$10) v/n c/u, Capital (\$ 3.000), integran el 50% del capital social. B) Designación Gerente: por Acta de reunión de socios de fecha 4/10/2017, se designa a Evelyn Belén Zárate, quien acepta el cargo. Mónica L. Straub, Notaria.

Qs. 189.704